

# ACTA

<b>Expediente nº</b>	<b>Órgano Colegiado</b>
JGL/2025/39	La Junta de Gobierno Local

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

### Tipo Convocatoria:

Ordinaria

### Fecha:

14 de agosto de 2025

### Duración:

Desde las 9:35 hasta las 11:39

### Lugar:

Dependencias Municipales

### Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

### Secretario:

Emilio Manuel Jordán Cases

## ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	NO
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	NO
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

### Excusas de asistencia presentadas:

1. Ana María Blasco Amorós:  
«vacaciones»
2. OSCAR PEDRO VALENZUELA ACEDO:  
«excusado»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### Aprobación del acta de la sesión anterior

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Resolución:

No había.

### EDUCACIÓN Expediente 13919/2025. Patrimonio - Actividades Extraescolares Club de Kárate Kyomu de Santa Pola 2025/2026 CEIP José Garnero

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que vista las solicitudes presentadas en este Ayuntamiento en fechas 11/03/2025 y 12/03/2025, con números de Registro Electrónico 2025-E-RE-4119 y 2025-E-RE-4185 por Raúl González Rodes con DNI [REDACTED] en representación del Club de Kárate Kyomu de Santa Pola G10643880 en la que solicita autorización para impartir clases de kárate en las instalaciones del CEIP José Garnero de lunes a viernes en horario de 17:00 horas a 21:30 horas, también los sábados, domingos y festivos en caso de necesidad para preparar eventos durante el curso 2025-2026.

Valorada la documentación que es exigida por la legislación específica aplicable en relación con la organización de actividades que se adjunta a la solicitud de iniciación se estima conveniente hacer constar que a fecha de hoy en el expediente CONSTA la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad con memoria económica.
- El cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Ayuntamiento de Santa Pola.

- Certificados de delitos de naturaleza sexual actualizados.
- Certificado CV Entidad Deportiva.
- NIF de la entidad.
- Certificado obligaciones Seguridad Social 2025.
- Estatutos Club de Kárate Kyomu de Santa Pola.
- Declaración Responsable 2025.
- Certificado de estar adherido a la Póliza, contratada de manera colectiva por la FKCV, de Responsabilidad Civil con la aseguradora Berkley España a través de la Correduría Año & Lozano Gestión de Riesgos SL con el nº 2040326, con vigencia durante el año 2025.

Y NO CONSTA en el expediente la siguiente documentación:

- a) Póliza o certificado de Seguro de Responsabilidad Civil a partir del 01/01/2026 y justificante bancario de abono del mismo.

Visto el escrito remitido por la Directora del C.E.I.P. José Garnero señalan que no existe inconveniente para autorizar el uso de las instalaciones en el horario y condiciones solicitadas, siempre que se responsabilicen del material e instalaciones, de la limpieza de los espacios utilizados y no se produzcan interferencias para el normal funcionamiento del centro.

Y el informe de la Jefa de Negociado de Educación.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4453 de 4 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

1º. Autorizar a Raúl González Rodes con DNI [REDACTED], en representación del Club de Kárate Kyomu de Santa Pola G10643880, para utilizar el pabellón del C.E.I.P. José Garnero de lunes a viernes en horario de 17:00 horas a 21:30 horas, también los sábados, domingos y festivos en caso de necesidad para preparar eventos durante el curso 2025-2026.

2º. Dicha autorización queda condicionada a que antes del 31/12/2025, por parte del responsable del Club de Kárate Kyomu de Santa Pola, se aporte la documentación requerida en el apartado:

a) Póliza o certificado de Seguro de Responsabilidad Civil a partir del 01/01/2026 y justificante bancario de abono del mismo.

3º. Que Raúl González Rodes deberá responsabilizarse de las llaves, de la apertura y cierre de puertas, de la seguridad y del cuidado y buen mantenimiento de las instalaciones y del material del centro y de los posibles desperfectos que se pudieran ocasionar, y de que no se produzcan interferencias en el funcionamiento del centro.

4º. Esta autorización se concede en precario, supeditada a las necesidades de este Ayuntamiento y del Centro Escolar.

5º. Será de obligado cumplimiento las siguientes condiciones:

- Queda prohibida la venta de artículos deportivos y similares dentro de terrenos de las instalaciones deportivas y escolares municipales .
- Queda prohibida cualquier forma de cocina y venta de productos alimentarios y el consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.
- Queda prohibida cualquier forma de promoción o publicidad que incite de manera directa o indirecta al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.

6º. Notificar el presente acuerdo al interesado y al CEIP José Garnero.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 10038/2024. Concesión de Derecho Funerario - Nicho Nº 50, Módulo 11, Altura 2, Plaza Virgen de la Piedad.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 23/07/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 50, Módulo 11, Altura 2ª
- **Ubicación:** Plaza Virgen de la Piedad
- **Importe:** 1.395 €

• **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000003947, por los siguientes conceptos :

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.395 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4451 de 4 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 50, Módulo 11, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 14816/2024. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 17, Módulo 17, Altura 1ª, Plaza Virgen de Lourdes.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 23/07/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nicho 17, Módulo 17, Altura 1ª
- **Ubicación:** Plaza Virgen de Lourdes
- **Importe:** 1.175 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000003954, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.175 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4456 de 4 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED], la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 17, Módulo 17, Altura 1ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de Lourdes del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 29455/2023. Concesión de Derecho Funerario - Nicho nº 93, Módulo 9, Altura 3ª, Plaza Virgen del Rosario.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 23/07/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 93, Módulo 9, Altura 3ª
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario
- **Importe:** 450 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000003949, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	450 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4455 de 4 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 93, Módulo 9, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 2197/2022. Devolución de garantía del contrato de "Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - Lote B".**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30/12/2020 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - Lote B.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con CIF A83052407.
- Importe adjudicación: 184.538,44 €

- Duración: 2 años, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.
- Plazo de garantía: 6 meses.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 02/02/2021.

**TERCERO:** Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 23/11/2022 y 07/12/2023 por los que se autorizaron las dos prórrogas anuales previstas. El contrato finalizó, por tanto, el 01/02/2025.

**CUARTO:** Consta el depósito de aval en concepto de garantía definitiva por importe de 6.462,66 € (nº de operación 32020102796).

**QUINTO:** Informe emitido el 04/08/2025 por el responsable del contrato, favorable a la tramitación de la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4448 de 4 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º.- Autorizar la devolución/cancelación del aval depositado por Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., con CIF A83052407, como garantía definitiva del contrato de "*Servicios Postales del Ayuntamiento de Santa Pola - Lote B*", por importe de 6.462,66 € (nº de operación 32020102796).

El aval deberá ser retirado por representante o persona autorizada de la citada mercantil en la Tesorería Municipal. Previamente a dicha retirada, se deberá contactar con Tesorería por vía telefónica, a los efectos de concertar fecha y concretar la documentación acreditativa de la representación o autorización a presentar.

2º.- Notificar al contratista.

<b>ACTIVIDADES.-Expediente 5359/2023. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de actividad inocua.-ACTIVIDADES</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Mediante instancia presentada por Don MOHAMMED SIDI BOULENOUAR, con N.I.E. \*\*\*\*5333\* , en fecha 26-06-2025 registro de entrada número 2025-E-RC-9111 solicita el cambio de titularidad para el ejercicio de la actividad de “PELUQUERÍA Y VENTA AL POR MENOR DE COSMÉTICOS” , con emplazamiento en la CALLE ELCHE 16-1-4.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 06/2014, de 25 de Julio, de la Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4365 de 4 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad de la actividad, solicitada por Don MOHAMMED SIDI BOULENOUAR , con N.I.E. \*\*\*\*5333\*, para el ejercicio de la actividad de “PELUQUERÍA Y VENTA AL POR MENOR DE COSMÉTICOS”, sito en CALLE ELCHE 16-1-4; AFORO DE 17 PERSONAS.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.02 (DOGV N.º 4262 3.06.02), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 22324/2024. Aprobación factura dirección obra Renovación agua avda Ronda**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la La dirección de las obras y la Coordinación de Seguridad y Salud en las obras de Renovación de las conducciones de agua potable en la Avda de Ronda y la Avda Tamarit adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 31/10/2024 a la empresa Manuel Mañogil Torres por un importe de 7.696,06 € que más la repercusión del IVA (1.616,17 € ) asciende a un total de 9.312,23 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/08/2025 por el responsable del contrato D. Estela Inmaculada Baeza Alzamora y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número Fact/28-2025, de fecha 03/07/2025, por un importe total de 3.651,25 €, presentada por Manuel Mañogil Torres en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4444 de 4 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
03/07/2025	Fact/28-2025	Manuel Mañogil Torres	3.651,25 €		220250001636

**URBANISMO. Expediente 7795/2025. Solicitud de Licencia Urbanística en C/ Canarias, 6 Duplo 3, Bloque 10**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en relación al expediente 7795/2025, de solicitud de licencia de obras, formulada por TAYLOR WIMPEY DE ESPAÑA SA, para la realización de obras consistentes en modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras expte. 50/19, 2613/24 Y 18222/24, a efectos de Estado Final de Obra parcial, afectando al BLOQUE 10, con emplazamiento en C/ CANARIAS, 6 Duplo 3 BLOQUE 10, de esta localidad, formula el siguiente

## **I N F O R M E**

**PRIMERO.-** La edificación que se pretende está sujeta a licencia, según la normativa urbanística vigente y la legislación específica aplicable.

**SEGUNDO.-** Se han emitido los informes técnicos (jurídicos en su caso) preceptivos que son favorables a la concesión de la licencia, conforme al proyecto presentado.

**TERCERO.-** Se ha seguido el procedimiento legalmente establecido.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4479 de 5 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

1º) Otorgar LICENCIA URBANÍSTICA DE OBRAS MAYORES EN BASE A PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN a TAYLOR WIMPEY DE ESPAÑA SA, para la realización de las siguientes obras:

EMPLAZAMIENTO: C/ CANARIAS, 6 Duplo 3 BLOQUE 10

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS: modificación de proyecto que obtuvo licencia de obras expte. 50/19, 2613/24 Y 18222/24, a efectos de Estado Final de Obra parcial, afectando al BLOQUE 10.

2º) El solicitante ha ingresado la cantidad de 5.240,89 euros, en concepto de tasas devengadas por la tramitación del expediente.

3º) Se han emitido los informes técnicos y jurídicos correspondientes.

4º) Se advierte al titular de la licencia que no se admitirá a trámite expediente alguno relativo al otorgamiento de Licencia de Ocupación sin que previamente se haya presentado y aprobado por el Ayuntamiento, con las formalidades exigidas legalmente, el preceptivo Proyecto de Final de Obra, debidamente visado, que recoja la obra real ejecutada, así como las modificaciones realizadas a lo largo del proceso de ejecución, previamente autorizadas por el Ayuntamiento de Santa Pola, así como las reseñas de las actividades de supervisión y control realizadas.

5º) Se deberá disponer en la obra de una copia autorizada del presente certificado.

6º) La presente licencia ha sido otorgada al solicitante, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, de forma que sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el titular de la misma, sin que suponga alteración de las situaciones jurídicas regidas por el derecho privado.

**TURISMO. Expediente 15389/2025. Aprobación bases y asistencia feria Alicante Gastronómica 2025**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que del 3 al 6 de octubre de 2025 se celebra en IFA (Fira Alacant), en Elche, una nueva edición de la feria Alicante Gastronómica, evento de referencia en el ámbito de la promoción turística, gastronómica y de producto de la provincia.

El Ayuntamiento de Santa Pola tiene previsto participar en dicha feria mediante con un stand propio, en colaboración con la Cofradía de Pescadores y un restaurante representante del municipio, con el objetivo de promocionar el producto pesquero local (*Peix de Santa Pola*) y reforzar la imagen gastronómica del destino.

Este año, con el fin de estructurar y garantizar la continuidad de la participación conjunta en la feria y su vinculación con la presencia en FITUR del año siguiente, se ha considerado oportuno elaborar un documento de **Bases de Participación**. Estas bases regularán el modelo de colaboración entre las partes implicadas para las ediciones **2025, 2026 y 2027** de **Alicante Gastronómica** y para **FITUR 2026, 2027 y 2028**.

Asimismo, para esta edición de Alicante Gastronómica se prevé la asistencia técnica de personal del área de Turismo, concretamente María del Carmen Martínez López y Ana Carral Belchi, quienes se turnarán para cubrir la presencia institucional durante la feria. Posteriormente tramitarán el pago de dietas y horas extraordinarias correspondientes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4472 de 5 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Aprobar la participación del Ayuntamiento de Santa Pola en la feria **Alicante Gastronómica 2025**, que se celebrará en IFA (Elche) del **3 al 6 de octubre de 2025**, mediante stand propio en colaboración con la Cofradía de Pescadores y el sector hostelero local.

2º Aprobar las **Bases de Participación de Santa Pola en Alicante Gastronómica**, que regularán la organización conjunta y la representación del municipio en las ediciones 2025, 2026 y 2027, así como en FITUR 2026, 2027 y 2028, en caso de confirmarse la participación institucional.

3º Delegar en el concejal de Turismo la firma del documento de bases, en representación del Ayuntamiento de Santa Pola, para su validación junto a los agentes implicados.

4º Autorizar la asistencia a la feria de María del Carmen Martínez López y Ana Carral Belchi, personal del área de Turismo, quienes se turnarán durante el evento para garantizar la presencia institucional. Posteriormente tramitarán el pago de dietas y horas extraordinarias correspondientes.

**En el siguiente punto se incorpora a la sesión el Sr. Martínez González**

<b>RECURSOS HUMANOS. Expediente 15256/2025. POLICIA LOCAL. JEFATURAS ACCIDENTALES . JUNIO 2025</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 09 /07/2025 se han emitido informe de la Jefatura de la Policía Local donde consta relación de los miembros de la Policía Local y numero de de jefaturas accidentales que han realizado durante el mes de JUNIO 2025

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4459 de 4 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por jefaturas accidentales realizadas durante el mes de JUNIO 2025.

<b>NOMBRE</b>	<b>DNI</b>	<b>JEFATURAS</b>	<b>PRECIO JEFATURA</b>	<b>TOTAL</b>
---------------	------------	------------------	------------------------	--------------



[REDACTED]	IS ANGEL MARCOS GARCÍA	[REDACTED]	1	23,46	23,46 €
[REDACTED]	O JIMENEZ VIZCAÍNO	[REDACTED]	9	23,46	211,14 €
[REDACTED]	SE MANUEL JAEN PALOMAR	[REDACTED]	10	23,46	234,60 €
[REDACTED]	LCINEA BONMATI PASTOR	[REDACTED]	14	23,46	328,44 €
[REDACTED]	RANCISCO JAVIER NANDEZ COSTA	[REDACTED]	1	23,46	23,46 €
[REDACTED]	RO PERTUSA ZUÑIGA	[REDACTED]	2	23,46	46,92 €
[REDACTED]	FRANCISCO SANCHEZ JIMENEZ	[REDACTED]	1	23,46	23,46 €
[REDACTED]	BERTO MARTINEZ GARCIA	[REDACTED]	1	23,46	23,46 €
[REDACTED]	RGE PALAO LOPEZ	[REDACTED]	1	23,46	23,46 €
[REDACTED]	D. JAVIER SANCHEZ RIPOLL	[REDACTED]	11	23,46	258,06 €
[REDACTED]	ER POMARES OLIVER	[REDACTED]	1	23,46	23,46 €
[REDACTED]	NCISCO JUAN LOPEZ UBASSY	[REDACTED]	1	23,46	23,46 €
				<b>TOTAL</b>	<b>1.243,3 8 €</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**RECURSOS HUMANOS .Expediente 15231/2025. POLICIA LOCAL.  
PRODUCTIVIDAD JEFATURAS Y MANDOS.JUNIO 2025**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 09 /07/2025 se ha emitido por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, propuesta de pago de productividad a mandos, realizadas por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de JUNIO 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4462 de 4 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por Mandos durante el mes de JUNIO 2025 y con cargo a la aplicación :21111132001500

PUESTO TRABAJO		APELLIDOS Y NOMBRE	
OFICIAL	SEGURIDAD VIAL	TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARIA	124,42 €
COMISARIO	JEFE	J. MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	CAMPOS SEMPERE, ANTONIO	128,71 €
INSPECTOR	JEFE	MARTÍNEZ VILLAGRASA, RODRIGO	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	MARCO GOMEZ, FRANCISCO JOSÉ	128,71 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	ALEMAÑ BONET, ROQUE MIGUEL	0,00 €
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	GARCIA RUIZ, RUBEN DOMINGO	128,71 €
		<b>TOTAL</b>	<b>767,97 €</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

<b>RECURSOS HUMANOS.Expediente 6997/2025. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS. SERVICIOS GENERALES.MOUTE.FEBRERO.2025</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 05/03/2025 se emitió informe de Servicios Generales de este Ayuntamiento, donde constaba relación de los miembros del Departamento que habían realizado servicios extraordinarios y número de horas durante el mes de Febrero de 2025.

Con fecha 09/04/2025 se emite informe de la Jefa de Negociado que suscribe en el que se indica, entre otros aspectos, que se daba cuenta de los distintos apartados de la guía de fiscalización y las instrucciones de jornadas (apartado D del decreto 474 del año 2021)

Con fecha 15/04/2025 por la Junta de Gobierno se acordó aprobar las gratificaciones correspondientes a estos servicios extraordinarios .

Con fecha 29/04/2025 , se emite informe ( T/2025/10205), indicando que en el informe de Servicios Generales de fecha 05/03/2025 se les olvido incluir al trabajador JESUS DOLADO COBETA

Que se ha comprobado que en la RC N.º 220250000398 de fecha 27/01/2025 emitida al efecto para el abono de dichos servicios , queda saldo suficiente para hacer frente al importe de los servicios incluidos en este informe .

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4476 de 5 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal laboral de la siguiente tabla, adscrito a Servicios Generales, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21112 92910 15100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de FEBRERO 2025.

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Importe Total
JESUS DOLADO COBETA	06:10:00	27,91 €	170,25 €

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24529/2024. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 45, Módulo 3, Altura 2ª, Plaza Virgen del Rosario.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 23/07/2025
- **Fallecido/a** [REDACTED]
- **Nicho:** N° 45, Módulo 3, Altura 2ª
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario
- **Importe:** 1.395 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000003898, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.395 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4475 de 5 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº45, Módulo 3, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 21614/2023. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 42, Módulo 3, Altura 2ª, Plaza Virgen de la Piedad.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 23/07/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 42, Módulo 3, Altura 2ª
- **Ubicación:** Plaza Virgen de la Piedad
- **Importe:** 1.395 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de las siguientes liquidaciones:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.395 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4491 de 5 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 42, Módulo 3, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 19754/2023. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 40, Módulo 40, Altura 1ª, Plaza Virgen de Lourdes.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 23/07/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 40, Módulo 40, Altura 1ª
- **Ubicación:** Plaza Virgen de Lourdes
- **Importe:** 1.175 €

• **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000003961, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.175 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4473 de 5 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 40, Módulo 40, Altura 1ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de Lourdes del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 28120/2023. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 65, Módulo 26, Altura 2ª, Plaza Virgen de la Piedad.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 23/07/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** N° 65, Módulo 26, Altura 2ª
- **Ubicación:** Plaza Virgen de la Piedad
- **Importe:** 1.395 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED] con DNI: [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000003894, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.395 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4474 de 5 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 65, Módulo 26, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 5627/2025. Reconocimiento obligación factura "Servicio de programa de información ambiental y otros", julio.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Decreto de la Alcaldía de fecha 10/06/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *“Servicio de programa de información ambiental y educación para la sostenibilidad, así como el mantenimiento de los requerimientos de ADEAC para las banderas azules e integración con el sistema de gestión”.*
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: [REDACTED]
- Importe adjudicación: 17.674,94 €, impuestos incluidos.
- Duración: Del 16/06/2025 al 30/04/2026, con posibilidad de una prórroga por un año más.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 12/06/2025.

**TERCERO:** Factura presentada por la contratista, correspondiente a julio de 2025, por importe de 1.683,33 €.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura.

**QUINTO:** Documento contable D nº 220250007327, por importe de 10.941,63 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4445 de 4 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por [REDACTED] en concepto del contrato de “*Servicio de programa de información ambiental y educación para la sostenibilidad, así como el mantenimiento de los requerimientos de ADEAC para las banderas azules e integración con el sistema de gestión*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
2025/2	31/07/25	Julio	1.683,33 €	220250007327

**Proceso de datos. Expediente 13121/2025. Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición. Aprobación factura material papelería de Administración general.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición adjudicado por Decreto de Alcaldía número 2025-1825, de fecha 29/07/2025, a la empresa Lyreco España, S.A., por un importe de 625,69 € que más la repercusión del IVA (131,39 €) asciende a un total de 757,08 € euros.

2. Documentos contables:

- RC núm. 220250007384, por importe de **879,67 €**.

3. Factura n.º 7220266007, de fecha 31/07/2025, por un importe total de **757,08 €**, presentada por Lyreco España, S.A., en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

4. Acta de conformidad de 04/08/2025

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4470 de 5 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD



31/07/2025	72202660 07	Lyreco España, S. A.	757,08	220250008494
------------	----------------	-------------------------	--------	--------------

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12488/2023. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 43, Módulo 4, Altura 2ª, Plaza Virgen de la Piedad.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 23/07/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 43, Módulo 4, Altura 2ª
- **Ubicación:** Plaza Virgen de la Piedad
- **Importe:** 1.395 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000003942, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.395 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4513 de 6 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 43, Módulo 4, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

<b>Expediente 7648/2020. Actividades y ocupación de vía pública - Comunicación de actividad inocua</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Doña SARAH FONTAINE, para el ejercicio de la actividad de “CONSULTA SEXOLOGIA-COACHING-HIPNOSIS”, con emplazamiento en C/ ISABEL LA CATOLICA, 56-1-2.

Segundo.- Mediante instancia presentada por CARMEN SÁNCHEZ DÍEZ , en fecha 17/12 /2024, registrada de entrada con el número 2024-E-RE-22921, como propietaria del local, solicita la baja de la actividad, con expediente número 7648/2020, para el ejercicio de la actividad de “consulta sexología-coaching-hipnosis”, en el local sito en C/ISABEL LA CATÓLICA, 56-1-2.

Tercero.-: Consta en el expediente parte del Servicio de Vigilancia Fiscal de este Ayuntamiento, de fecha 17/01/2025, donde se indica que, personado en el lugar reseñado el día 14-01-25, se comprobó que este establecimiento se encuentra CERRADO AL PÚBLICO.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4149 de 6 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Aceptar la baja de la actividad con expediente número 7648/2020, para el ejercicio de la actividad “CONSULTA SEXOLOGÍA-COACHING-HIPNOSIS”, en el local sito en C/ ISABEL LA CATÓLICA, 56-1-2 de esta localidad, a nombre de SARAH FONTAINE.

2º Dar traslado del presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales/Negociado de Turismo/Negociado de Infraestructura a los efectos oportunos.

<b>ACTIVIDADES.-Expediente 15352/2025. Licencia de Actividad (Modificación o Renuncia).-ACTIVIDADES</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Expediente instruido a instancia de Doña Isabel María Bernad Palazón en representación de BERGAR SPORT S.L. con C.I.F. B42554899 , solicitando el cambio de titularidad de la licencia de apertura 87/04(M), para el ejercicio de la actividad de “OFICINA MUESTRARIO DE VESTUARIO LABORAL”, con emplazamiento en C/ LOS PINTORES, 24-1-1 generando el expediente número 15352/2025.

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante, se comprueba que ésta es CONFORME.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4507 de 6 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Autorizar el cambio de titularidad de la licencia de apertura, solicitado por Doña Isabel María Bernad Palazón, en representación de BERGAR SPORT S.L. con C.I.F. B42554899, para el ejercicio de la actividad de “OFICINA MUESTRARIO DE VESTUARIO LABORAL”, sita en C/ LOS PINTORES, 24-1-1 con sujeción a los mismos condicionantes a que está sometida la licencia inicial.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Aprobar la liquidación número 0210250000474, practicada por la sede, por importe de 173,75 €.

6º Notificar el presente a la persona interesada, al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

<b>RECURSOS HUMANOS.Expediente 4889/2025. POLICIA LOCAL. GRATIFICACION BOLSA DE HORAS JUNIO 2025</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que a través de T/2025/5497 de fecha 07/03/2025 se solicita por parte de la Policía Local tramitación de las gratificaciones de Bolsa de Horas del mes de Enero de 2025.

Con fecha 13/03/2025 se aprueba por Junta de Gobierno Local, gratificación por los servicios por bolsa de horas realizadas en el mes de enero de 2025 a los miembros de la Policía Local.

Advertido error en el importe total del cálculo en el informe de solicitud de gratificación de la Policía Local, que conllevó una falta de retención de crédito solicitado inicialmente por el que no se pudo retribuir al miembro de la Policia Local Jose Miguel Zaragoza Fernandez. Todo ello comunicado con T/2025/6290 de fecha 14/03/2025 por el Servicios de Recursos Humanos.

Con fecha 17/03/2025 se emite nuevo informe sobre el Servicio de Horas rectificado el error por la Jefatura de Policía Local, adjuntando RC complementaria N.º 220250001911 de fecha 18/03/2025 por la diferencia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4527 de 6 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Modificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 13/03/2025 sobre gratificaciones de Policía Local por Bolsa de Horas de Enero de 2025 en los siguientes terminos:

Donde dice: “

Total	<b>16.631,96€</b>
-------	-------------------

Debe decir: “

Total	<b>17.239,56€</b>
-------	-------------------

El resto del contenido de acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13/03/2025 se debe de mantener en todo su contenido.

<b>Actividades.-Expediente 13489/2025. Actividades y Ocupación de la Vía Pública - Solicitud de Certificado de No Actividad.-Actividades</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Mediante escrito formulado por doña VANESSA ANNA FRANCO, con fecha 08-07-2025 y registro de entrada 2025-E-RC-9659, se solicita la baja de la actividad “ACADEMIA ESCUELA DE ARTE”, sita en la C/ SAN JOSE, 19-1-1.

Segundo.- Que con fecha 17.07.2025, se emite parte del Servicio de Vigilancia Fiscal de este Ayuntamiento donde se indica que, tras visita de inspección en CALLE SAN JOSE, 19-1-1, el día 09/07/25, no se observa que haya actividad y que el local está cerrado al público.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 6/2014, de 25 de julio, de Prevención, Calidad y Control ambiental de Actividades

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4436 de 6 de agosto de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

**1º Aceptar la baja de actividad** , en el local sito en C/ San José, 19-1-1 de esta localidad, solicitada por la titular de la actividad.

**2º** Dar traslado del presente a la persona interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

<b>ACTIVIDADES.-Expediente 11624/2022. Licencia de Actividades y Espectáculos Públicos.- ACTIVIDADES</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

Primero.- Instancia presentada por Doña Maria Teresa Pérez Meléndez, en representación de VISUAL MERCHANDISING CONSULTING SL , con C.I.F. B87282554 , de fecha 04-05-2025 con registro de entrada número 2025-E-RE-7161, solicitando el cambio de titularidad del expediente 11624/2022 de licencia de apertura mediante declaración responsable a nombre de HENRY & REPSON HOLDING S.L .

Segundo: Que revisada la documentación administrativa aportada por el solicitante y el nuevo titular, se comprueba que ésta es CONFORME.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

- Decreto 143/2015, de 11 de septiembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4499 de 6 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º Quedar enterados del cambio de titularidad del expediente 11624/2022 de licencia de apertura mediante declaración responsable para el ejercicio de la actividad de “CAFETERÍA CON PARQUE INFANTIL ”, con emplazamiento en Avenida Alcalde Francisco Conejero Bas, 14-1-1 , de esta localidad a favor de HENRY & REPSON HOLDING S.L , con C.I.F. B67703652 .

2º Que continúen los trámites correspondientes del expediente con la nueva titularidad.

3º Notificar la presente a las partes interesadas y al Negociado de Rentas y Exacciones Municipales a los efectos oportunos.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 14530/2025. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 51, Módulo 9, Altura 2ª, Plaza Virgen del Rosario.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 04/08/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** N° 51, Módulo 9, Altura 2ª
- **Ubicación:** Plaza Virgen del Rosario
- **Importe:** 1.395 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación n° 2025/0000004756, por los siguientes conceptos:

--	--

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.395 €
Expedición de título	32,71 €

### 3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4520 de 6 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 51, Módulo 9, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

#### CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1568/2024. Baja puesto de Mercado Cenral Nº 20

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 17/10/2024, se concede licencia de ocupación temporal del puesto número 20 del Mercado Central de Abastos, como uso común especial, a favor de Dña. María Josefa López López, con DNI [REDACTED] para ejercer la actividad de venta de charcutería.

2.- Consta Garantía definitiva por importe de 150,25 euros, según talón de cargo número 320240001796, de fecha 22/11/2024.

3.- Contrato administrativo formalizado el 27/11/2024.

4.- La adjudicataria Dña. María Josefa López López, presenta escrito, el 22/07/2025 y con n.º de registro 2025-E-RC-10378, solicitando la baja del puesto Nº20 del mercado Central de Abastos y la devolución de la garantía.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Reglamento del Mercado de Abastos, su lonja de pescado y del local regulador de venta de pescado en fresco, sito en la zona Portuaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4523 de 6 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

**PRIMERO:** Aceptar la petición formulada por Dña. María Josefa López López, con DNI [REDACTED] de renuncia a la concesión del puesto n.º 20 del Mercado Central de Abastos, con efectos desde el 22/07/2025.

**SEGUNDO:** Requerir a Dña. María Josefa López López para que, en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo, proceda a la retirada de enseres de su propiedad en el puesto n.º 20, dejándolo libre y expedito.

**TERCERO:** La tramitación de la devolución de la garantía quedará supeditada a la incorporación al expediente por parte del propio Ayuntamiento de:

- Informe final del Técnico de Comercio sobre las instalaciones del puesto.

- Informe no deudor del Negociado de Tesorería que certifique que Dña. María Josefa López López esta al corriente del pago de los tributos locales.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a la interesada y al Negociado de Rentas y Exacciones, con el fin de que no se expidan más recibos por ocupación del citado puesto.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24908/2022. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 123, Módulo 39, Altura 3ª, Plaza de la Virgen de Fátima.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 23/07/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** N° 123, Módulo 39, Altura 3ª
- **Ubicación:** Plaza Virgen de Fátima
- **Importe:** 450 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED] con  
DNI: [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000003976, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	450 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4516 de 6 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] con DNI [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 123, Módulo 39, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de Fátima del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24878/2023. Concesión de Derecho Funerario - Nicho nº 41, Módulo 2, Altura 2ª, Plaza Virgen de la Piedad.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 23/07/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 41, Módulo 2, Altura 2ª
- **Ubicación:** Plaza Virgen de la Piedad
- **Importe:** 1.395 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED] con DNI: [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000003897, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.395 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4515 de 6 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 41, Módulo 2, Altura 2ª, ubicado en Plaza Virgen de la Piedad del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

**Expediente 5093/2025. Aceptación subvención concedida por la Diputación Alicante para la redacción y presentación proyectos europeos 2025**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 20 de febrero de 2025 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 35 la convocatoria y **bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamiento, y Entidades Locales menores de la provincia de Alicante para redacción y presentación de proyectos Europeos, anualidad 2025.**

La convocatoria de la Diputación de Alicante pretende ayudar a los municipios y entidades locales menores alicantinos a que puedan acceder a los fondos europeos fomentando su participación en los programas y convocatorias más adecuados para desarrollar sus ideas /propuestas/proyectos con mayores probabilidades de elegibilidad a través de una subvención para costear las primeras acciones a desarrollar\*\*. Y la ayuda que se deriva de esta convocatoria para este tipo de programas es de un máximo de 2.000€ (concurencia competitiva).\*\*

Que el órgano gestor del Servicio de Planificación y Proyectos Europeos considera el cumplimiento con los requisitos de la convocatoria para la tipología de los fondos europeos del programa plurianual 2021-2027, ya que actualmente el Ayuntamiento de Santa Pola se encuentra en proceso de redacción de un proyecto en el marco del programa\*\*: Citizens, Equality and Values Programme (CERV). Convocatoria: CERV-2025-CITIZENS-TOWN-CIV. Prioridad: Promoción de la participación ciudadana, democracia digital y compromiso cívico inclusivo.\*\*

El proyecto que el Ayuntamiento está preparando tiene como título **“Compromiso cívico impulsado por la IA: una plataforma virtual para la participación democrática”**, y cuyo objetivo es fomentar la participación ciudadana y la implicación cívica a través del uso de la inteligencia artificial (IA) y la digitalización. **El presupuesto estimado para el proyecto a repartir entre los socios es de 500.000-€ y la financiación por parte del programa europeo CERV es del 100%.**

Por lo que con fecha 12 de marzo de 2025 se aprueba **Decreto solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Alicante una subvención para una cantidad de 2.000 euros para la redacción del proyecto “Compromiso cívico impulsado por la IA: una plataforma virtual para la participación democrática”**, al amparo de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 35 de fecha 20 de febrero de 2025 de la convocatoria y bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Ayuntamiento, y Entidades Locales menores de la provincia de Alicante para redacción y presentación de proyectos Europeos, anualidad 2025.

Que con fecha del **4 de julio de 2025 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la resolución convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos hasta 50.000 habitantes para redacción y presentación de proyectos Europeos, y concediendo la aprobación de la concesión al Ayuntamiento de Santa Pola de una total de 2.000 euros para la redacción del proyecto “Compromiso cívico impulsado por la IA: una plataforma virtual para la participación democrática”.**

Que la redacción y presentación del proyecto europeo **“AI-Driven Civic Engagement: A Virtual Platform for Democratic Participation”**, en el marco de la convocatoria **CERV-2025-CITIZENS-CIV\*\***, línea de acción **“Promoting democratic participation and civic engagement\*\*”** fue redactada presentada en tiempo y forma el **9 de abril de 2025** en la plataforma oficial **Funding & Tenders Portal** de la Comisión Europea por la empresa CREA360, S.L a través de la realización de los siguientes trabajos:

- Asistencia técnica especializada en la redacción de propuesta europea.
- Coordinación de inputs y formularios de candidatura.
- Subida y validación electrónica de la propuesta en el portal europeo.

- Asesoramiento previo sobre encaje temático y redacción narrativa en inglés.

**La valoración de la redacción y presentación del proyecto** “Compromiso cívico impulsado por la IA: una plataforma virtual para la participación democrática” **es de 2.000 euros**, y se contempla en la memoria anexa al contrato de servicios “asesoramiento y asistencia técnica en la captación de fondos europeos”, **certificado de JGL del 31/07/2025 aprobación pago factura 2º cuatrimestre servicio de asesoramiento proyectos europeos. Y reconocimiento de la obligación nº 220250008574** por la globalidad del servicio de todos los trabajos realizados en el citado cuatrimestre: 6.453€.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4526 de 6 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

**1º.- ACEPTAR la subvención** concedida por la Excm. Diputación de Alicante publicada con fecha 4 de julio de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante la resolución convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos hasta 50.000 habitantes para redacción y presentación de proyectos Europeos, y **concediendo la subvención al Ayuntamiento de Santa Pola de una total de 2.000 euros para la redacción del proyecto “Compromiso cívico impulsado por la IA: una plataforma virtual para la participación democrática”.**

**Proceso de datos. Expediente 12994/2025. Contrato Menor. Aprobación factura de compra de móviles**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Compra de móviles adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/07/2025 a la empresa JAYSO INFORMATICOS, S.L. por un importe de 5.328,97 € que más la repercusión del IVA (1.119,08 € ) asciende a un total de 6.448,05 €.
2. Acta de conformidad suscrita el 06/08/2025 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela.
3. Factura con número A25/716, de fecha 04/08/2025, por un importe total de 6.448,05 €, presentada por JAYSO INFORMATICOS, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4509 de 6 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
04/08/2025	A25 /716	JAYSO INFORMATICOS, S.L.	6.448,05 €		220250007822

<b>CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 12427/2023. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 94, Módulo 10, Altura 3ª, Plaza Virgen de Fátima</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 23/07/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 94, Módulo 10, Altura 3ª
- **Ubicación:** Plaza Virgen de Fátima
- **Importe:** 450 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED], con DNI: [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000003975, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	450 €
Expedición de título	32,71 €

### 3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4517 de 6 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 94, Módulo 10, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de Fátima del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

**Juventud-Expediente 11851/2025. Contrato Menor factura cuñas Radio Elche Siente Santa Pola**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Publicidad radio evento Siente Santa Pola Xperience adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/06/2025 a la empresa RADIO ELCHE SL por un importe de 820,8 € que más la repercusión del IVA (172,37 €) asciende a un total de 993,17 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/08/2025 por el responsable del contrato D. Antonio López lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3.** Factura con número FV/2025/0265, de fecha 31/07/2025, por un importe total de 993,17 €, presentada por RADIO ELCHE SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4500 de 5 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 6 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2025	FV/2025 /0265	RADIO ELCHE SL	993,17 €		220250006988

**POLICÍA LOCAL. Expediente 15099/2025. Verificación periódica cinemómetro Trucam II, con n.º de serie TC009771.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de Personal. Policía, Seguridad Ciudadana, Tráfico(Taxi). Protección Civil. Parque móvil. Estadística. Barrio del Calvario y Pablo Iglesias. con fecha 06/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Verificación periódica cinemómetro Trucam II, con n.º de serie TC009771.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Los instrumentos o sistemas dedicados a la medida de la velocidad de los vehículos para mejorar la seguridad vial se encuentran regulados por la Orden ITC/3123/2010, de 26 de noviembre, por la que se regula el control metrológico del Estado de los instrumentos destinados a medir la velocidad de circulación de vehículos. El artículo 13.1 de dicha orden dice que "El titular del cinemómetro en servicio, así como el de la cabina que, en

su caso, le sirva de soporte y protección, en un emplazamiento fijo, estará obligado a solicitar anualmente la verificación periódica de los cinemómetros y cada seis años de las cabinas donde se ubican, quedando prohibido su uso en el caso de que no se supere esta fase de control metrológico"

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA, con NIF S2817035E, con número de presupuesto CEM: 48318 y por un importe de 272,63 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008635 por importe de 272,63 €.
- Informe jurídico aprobación expediente.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4541 de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA para la contratación de Verificación periódica cinemómetro Trucam II, con n.º de serie TC009771.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 272,63 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250008635.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de CENTRO ESPAÑOL DE METROLOGÍA, con CIF S2817035E, en las siguientes condiciones:

### **I. CONDICIONES GENERALES:**

- \*Objeto - Verificación periódica cinemómetro Trucam II, con n.º de serie TC009771.
- \*Precio del contrato - 272,63 €.
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 45 días.
- \*Plazo de garantía - 1 año.
- \*Responsable del contrato – Nombre: José María Tremiño Adsuar E-mail: c007@policiasantapola.es.

### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será "810 POLICÍA LOCAL. UNIDAD ADMINISTRATIVA."

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado "mantenimiento de terceros", cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>.

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**Fiestas. Expediente 5818/2025. Contrato Menor - Pago factura "Espectáculo Siempre Disco Remember Show 2025".**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para "Contratación del espectáculo Siempre Disco Remember Show para celebrar la Verbena 2025" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/04/2025 a la empresa VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES, S.L. por un importe de 7.800 € que más la repercusión del IVA (1.638 €) asciende a un total de 9.438 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 30/07/2025 por el responsable del contrato Dña. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 2025/61, de fecha 22/07/2025, por un importe total de 9.438 €, presentada por VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4446 de 4 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
22/07/2025	2025/61	VISUAL EVENTS COMUNICACIÓN Y PRODUCCIONES, S.L.	9.438 €	220250003042

**POLICÍA LOCAL. Expediente 5766/2025. Aprobación pago factura arrendamiento de vehículos para la Policía Local de Santa Pola, mes de julio 2025.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el arrendamiento de vehículos para la Policía Local de Santa Pola, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/05/2025 a la empresa

TRANSTEL, S.A., por un importe de 11.800 €, que más la repercusión del IVA (2.478 €), asciende a un total de 14.278 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/08/2025 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.

3. Factura con número SM-FAC+FSR25-15737, de fecha 31/07/2025, por un importe total de 3.569,50 €, presentada por TRANSTEL, S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4482 de 5 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2025	SM-FAC+FSR25-15737	TRANSTEL, S.A.	3.569,50 €		220250005263

**POLICÍA LOCAL. Expediente 9890/2025. Aprobación pago factura adaptación vehículo para el transporte de los perros del Servicio Canino de la Policía Local.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adaptación vehículo para el transporte de los perros del Servicio Canino de la Policía Local, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 26/06/2025 a la empresa José Álvarez Hermida, por un importe de 2.091,93 €, que más la repercusión del IVA (439,31 €), asciende a un total de 2.531,24 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/08/2025 por el responsable del contrato D. Roberto Martínez García y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 1/000306, de fecha 24/07/2025, por un importe total de 2.531,24 €, presentada por José Álvarez Hermida en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4486 de 5 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
24/07/2025	1 /000306	José Álvarez Hermida	2.531,24 €		220250007160

<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<b>.Expediente 13626/2025.</b>	<b>SERVICIOS EXTRAORDINARIOS -NEGOCIADO DEPORTES-ENERO 2025</b>
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>	

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 21/01/2025. por parte FRANCISCO LLEDÓ MARTINEZ, Tecnico Medio en Deportes de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Concejal de área , en el que se indican los servicios extraordinarios realizados por él mismo como funcionario de este Ayuntamiento adscritos al NEGOCIADO de DEPORTES, necesarios para la organización y ejecución de los operativos laborales, incluyendo los servicios extraordinarios realizados el mes de ENERO de 2025

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4538 de 6 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito a NEGOCIADO DE DEPORTES , con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación211113420015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de enero 2025.

--	--	--	--	--

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Total
FRANCISCO LLEDO MARTINEZ	13:02	42,65 €	555,30€
<b>TOTAL</b>			<b>555,30€</b>

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7978/2024. Reconocimiento obligación de factura por servicio de "Mantenimiento de instalaciones térmicas municipales".**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18/07/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de “*Mantenimiento de las instalaciones térmicas municipales del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L., con CIF B41766478.
- Importe adjudicación: 40.656,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y con posibilidad de prórrogas de un año hasta un máximo de 2.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 23/07/2024.

**TERCERO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente al periodo del 23/04/2025 al 22/07/2025, por importe de 5.082,00 €.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura.

**QUINTO:** Documento contable D nº 220249000095, por importe de 18.526,06 € para el 2025.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4484 de 5 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Aplicaciones Energéticas Andaluzas S.L., con CIF B41766478, en concepto del contrato de servicio de “*Mantenimiento de las instalaciones térmicas municipales del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
25/311	01/08/25	23/04/25 al 22/07/25	5.082,00 €	220249000095

**GOBERNACIÓN. Expediente 15499/2025. Solicitud para la concesión de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 05 /08/2025 14:58, [REDACTED] presentó una solicitud de la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

Junto a dicha instancia aportó la documentación necesaria para la obtención de la tarjeta.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4558 de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Conceder la tarjeta definitiva de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: \*\* [REDACTED] \*\*

2º Remitir el presente acuerdo a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas para la asignación del número de tarjeta autonómica que le corresponda.



## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el alquiler de 2 quads 4x4 para el Servicio de Playas de la Policía Local, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/06/2025 a la empresa Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L., por un importe de 6.200 €, que más la repercusión del IVA (1.302 €) asciende a un total de 7.502 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/08/2025 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.
3. Factura con número AV 250008, de fecha 01/08/2025, por un importe total de 1.815 €, presentada por Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4478 de 5 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/08/2025	AV 250008	Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.	1.815 €		220250006488

## CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 31612/2022. Reconocimiento obligación facturas suministro combustible vehículos, julio 2025.

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856.
- Importe adjudicación: 211.750,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, sin prórrogas.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 27/11/2023, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/12/2023.

**TERCERO:** Facturas correspondientes a los suministros de combustible realizados durante julio de 2025, por importe total de 6.677,38 €.

**CUARTO:** Acta de conformidad de las facturas.

**QUINTO:** Documentos contables:

- D nº 220250001413, por importe de 36.666,67 € (Policía Local).
- D nº 220249000003, por importe de 44.000,00 € (Parque Móvil).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4504 de 6 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer las obligaciones correspondiente a las siguientes facturas, presentadas por Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856, en concepto del contrato de “*Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

Nº	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
CRT2500297	31/07/25	Policía Local - Julio 2025	4.322,61 €	220250001413
CRT2500298	31/07/25	Parque Móvil - Julio 2025	2.354,77 €	220249000003
		Total	6.677,38 €	

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16943/2023. Reconocimiento de las**

**obligaciones de las facturas por el "Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística" de junio y julio.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/02/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065.
- Importe adjudicación: 84.700,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres años, sin prórrogas.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 05/03/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta: "*El plazo de duración de este contrato será de 3 años, contando a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato, sin prórrogas posibles (...)*", siendo ese día el 06/03/2024.

**TERCERO:** Facturas presentadas por el contratista, correspondientes al servicio prestado en junio y julio de 2025, por importe total de 4.705,54 €.

**CUARTO:** Actas de conformidad de la factura.

**QUINTO:** Documentos contables AD n.º 220250001967, por importe de 63.525,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4528 de 6 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO**  
Número: 2025-0040 Fecha: 25/08/2025

Cód. Validación: <https://santapola.es/verificador-actas>  
Verificación: <https://santapola.es/verificador-actas>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 129

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065, por el contrato de "*Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
2025/178	02/07/25	Junio 2025	2.352,77 €	220250001967
2025/222	05/08/25	Julio 2025	2.352,77 €	220250001967
		Total	4.705,54 €	

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24727/2022. Reconocimiento de las obligaciones de facturas del contrato de "Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola".**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Reynober, S.A. con CIF A28106979.
- Importe adjudicación: 180.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2024, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 14/04/2023.

**TERCERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2024, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025.

**CUARTO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente al pedido de material nº 21 de 2025, por importe de 3.965,78 €.

**QUINTO:** Albaranes de entrega y acta de conformidad de la factura.

**SEXTO:** Documento contable AD nº 220249000181, por importe de 90.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4485 de 5 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Reynober, S. A. con CIF A28106979, en concepto del contrato de "*Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº AD
01/2025/01/576	30/06/25	Pedido 21 de 2025	3.965,78 €	220249000181

**BIBLIOTECA - Expediente 6186/2025. Contrato Menor - APROB FACT LIMPIEZA VILLA ADELAIDA JULIO 25**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la limpieza de mantenimiento de la Casa Museo Villa Adelaida hasta la licitación del servicio adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/04/2025 a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. por un importe de 13.893 € que más la repercusión del IVA (2.917,53 €) asciende a un total de 16.810,53 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/08/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número IN 2025-16416, de fecha 31/07/2025, por un importe total de 1.528,23 €, presentada por OHL SERVICIOS INGESAN S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4487 de 5 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2025	IN 2025-16416	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	1.528,23 €		220250003562

**INFRAESTRUCTURAS Expediente 3270/2025. Aprobación certificación mayo consorcio residuos**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 17/07/2025 tuvo entrada en este Ayuntamiento la certificación 251 del mes de mayo a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C)

A dicha certificación se adjunta Resolución de la Presidencia del Consorcio n.º 0084/2025 de fecha 15/07/2025, que contiene la distribución de los importes totales a abonar por cada uno de los consorciados en función del número de toneladas efectivamente remitidas y al precio de la tonelada efectivamente liquidado.

Igualmente consta en el expediente informe emitido por los técnicos del área técnica del Consorcio en relación a las cantidades depositadas en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de mayo.

Consta por último informe de fecha 23/07/2025 emitido por la Ingeniera Técnica Agrícola municipal en el que manifiesta que habiéndose solicitado a la empresa Urbaser, los datos de las cantidades de residuos recogidas, relativas a RSU y fracción envases respectivamente, así como la fracción recogida que se envía directamente a prensa y vertedero; correspondientes al mes de mayo de 2025 al que corresponde la factura.

A la vista de los datos facilitados, las cantidades registradas en el mes de mayo de 2025, en cuanto a RSU y Envases en la planta de tratamiento son correctas y se corresponden con las descargas realizadas por los vehículos de Urbaser procedentes de la recogida del municipio de Santa Pola. En cuanto a los precios aplicados para cada una de las fracciones y tratamientos, los mismos son conformes de acuerdo al informe aclaratorio relativo a los precios actuales aplicados que fue emitido por los técnicos del área técnica del consorcio y recibido por la ingeniera que suscribe en fecha 20/12/19, así como los acuerdos posteriores de fecha 13 de noviembre de 2020 y 15 de febrero de 2021.”

Existe RC con n.º 220250000999 para el pago de dichas certificaciones.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4488 de 6 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Autorizar y disponer de un gasto y reconocer la obligación de la cantidad de 99.198,96 €, a favor del Consorcio de Residuos del Baix Vinalopó (CIF. Q5355616C), en concepto de pago de la certificación número 251 de fecha 15/07/2025, correspondiente a los depósitos efectuados en la planta de tratamiento por nuestro municipio durante el mes de mayo de 2025.

<b>SERVICIOS SOCIALES- Expediente 13641/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA DESMONTAJE Y SUSTITUCIÓN AIRE ACONDICIONADO SERVICIOS SOCIALES GRAN ALACANT</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Desmontaje y sustitución del equipo de climatización de la oficina de Servicios Sociales de Gran Alacant adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/07/2025 a la empresa APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. por un importe de 4.170,3 € que más la repercusión del IVA (875,76 € ) asciende a un total de 5.046,06 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/08/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3.** Factura con número 25/321, de fecha 01/08/2025, por un importe total de 5.046,06 €, presentada por APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4534 de 6 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/08/2025	25/321	APLICACIONES ENERGETICAS ANDALUZAS S.L.	5.046,06 €	220250008084

### **SERVICIOS SOCIALES- Expediente 10880/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA ESCUELA DE VERANO - JULIO**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1.** Contrato menor para la adjudicación del servicio : "PLAN CORRESPONSABLES 2025- Escuela de verano Santa Pola" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/06/2025 a la empresa AUCA PROJECTES EDUCATIUS S.L. por un importe de 8.675 € que más la repercusión del IVA (867,5 € ) asciende a un total de 9.542,5 €.

**2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/08/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*



3. Factura con número FAUCA25/0498, de fecha 31/07/2025, por un importe total de 4.771,25 €, presentada por AUCA PROJECTES EDUCATIUS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4535 de 6 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2025	FAUCA25 /0498	AUCA PROJECTES EDUCATIUS S.L.	4.771,25 €		220250006492

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 10070/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA ALQUILER LUZ Y SONIDO DIA DEL ORGULLO**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler equipo de iluminación y sonido para la celebración del orgullo 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 05/06/2025 a la empresa SONORA LEVANTE, SL por un importe de 1.200 € que más la repercusión del IVA (252 € ) asciende a un total de 1.452 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/08/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número FACTU2025/146, de fecha 31/07/2025, por un importe total de 1.452 €, presentada por SONORA LEVANTE, SL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4537 de 6 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2025	FACTU2025/146	SONORA LEVANTE, SL	1.452 €		220250006234

**BIBLIOTECA - Expediente 11444/2025. Contrato Menor - APROB FACT TALLERES ANIMACION LECTORA VERANO PINTAR PINTAR**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la 2 Talleres de animación lectora en verano incluido en Realización de la campaña escolar de animación a la lectura en el mes de abril con motivo del Día del Libro 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/06/2025 a la empresa PINTAR PINTAR COMUNICACIÓN S.L. por un importe de 900 € que más la repercusión del IVA (90 € ) asciende a un total de 990 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/08/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número A/8107, de fecha 31/07/2025, por un importe total de 990 €, presentada por PINTAR PINTAR COMUNICACIÓN S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4540 de 7 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2025	A/81 07	PINTAR PINTAR COMUNICACIÓN S.L.	990 €		220250007133

### SERVICIOS SOCIALES- Expediente 10882/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA TALLERES VERANO- JULIO

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adjudicación del servicio: “PLAN CORRESPONSABLES 2025-VERANO JOVEN URBAN&BEACH 2025” adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/06/2025 a la empresa MIGUEL RAÚL SERRANO PÉREZ por un importe de 9.500 € que más la repercusión del IVA (1.995 € ) asciende a un total de 11.495 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/08/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número Factura/2025007, de fecha 01/08/2025, por un importe total de 5.747,5 €, presentada por MIGUEL RAÚL SERRANO PÉREZ en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4542 de 7 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

--	--	--	--	--



FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/08/2025	Factura /2025007	MIGUEL RAÚL SERRANO PÉREZ	5.747,5 €		220250006489

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 10885/2025. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA CLASES DE ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adjudicación del servicio Clases de español para personas extranjeras (40 sesiones de 2 horas) adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19/06/2025 a la empresa TINDAYA SOCIAL SL, CIF: B42619908 por un importe de 3.000 € que más la repercusión del IVA (0 € ) asciende a un total de 3.000 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/08/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 25089, de fecha 04/08/2025, por un importe total de 3.000 €, presentada por TINDAYA SOCIAL SL, CIF: B42619908 en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4545 de 7 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD



04/08/2025	250 89	TINDAYA SOCIAL SL, CIF: B42619908	3.000 €	220250007071
------------	-----------	--------------------------------------	---------	--------------

**SERVICIOS SOCIALES- Expediente 26384/2024. Contrato Menor- APROBACIÓN PAGO FACTURA SERVICIO UPCCA 2025- JULIO 2025**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la prestación del servicio "PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ADICTIVAS (UPCCA) 2025" adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30/12/2024 a la empresa ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN por un importe de 14.998,8 € que más la repercusión del IVA (0 € ) asciende a un total de 14.998,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/08/2025 por el responsable del contrato D. Rafael García Navajas y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número TINDAYA EDUCACION/25019, de fecha 31/07/2025, por un importe total de 1.249,9 €, presentada por ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4546 de 7 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
31/07/2025	TINDAYA EDUCACION/25019	ASOC. TINDAYA EDUCACIÓN	1.249,9 €	220250000038

**Fiestas. Expediente 7059/2025. Contrato Menor-Pago factura "Diseño cartel**

**anunciador Fiestas Patronales e impresión folletos".**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**1.** Contrato menor para la Contratar Diseño cartel anunciador Fiestas Patronales y diseño e impresión 1000

folletos Fiestas Patronales 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17/04/2025 a la empresa Manuel López Sánchez por un importe de 1.430 € que más la repercusión del IVA (330 € ) asciende a un total de 1.730,3 €.

**2.** Acta de recepción y conformidad suscrita el 22/07/2025 por el responsable del contrato Dña. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

**3.** Factura con número 1/8, de fecha 22/04/2025, por un importe total de 1.730,3 €, presentada por Manuel López Sánchez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4477 de 6 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
22/04/2025	1 /8	Manuel López Sánchez	1.730,3 €		220250003858

**RECURSOS HUMANOS . Expediente 15238/2025. POLICIA LOCAL.JUICIOS . JUNIO 2025**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 09 /07/2025, se ha emitido informe de la Jefatura de la Policía Local, donde consta relación de los miembros de la Policía Local que han asistido a juicio y sus justificantes expedidos por el Juzgado durante el mes de JUNIO 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4460 de 4 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1.- Gratificar a los miembros de la Policía Local que a continuación de detallan, las siguientes cantidades con cargo a la aplicación 21111 13200 15100, en concepto de gratificación por los juicios realizados durante el mes de JUNIO 2025.

DNI	NOMBRE	JUICIO S	PRECIO JUICIO	TOTA L
	FENOLLAR BELDA, RAFAEL	1	64,52€	64,52 €
	RUIZ CANALS, FRANCISCO ANTONIO	1	64,52€	64,52 €
			<b>TOTAL</b>	<b>129,04 €</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 3526/2025. Reconocimiento obligación factura "Servicio de comunicación y producción audiovisual para el gabinete de prensa y comunicación del Ayuntamiento de Santa Pola", junio y julio.**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Decreto de la Alcaldía de fecha 02/05/2025, por el que se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: “*Servicio de comunicación y producción audiovisual para el gabinete de prensa y comunicación del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario, con tramitación ordinaria y licitación sin lotes.
- Adjudicatario: José Manuel Pertusa Llorca, con DNI [REDACTED]
- Importe adjudicación: 43.560,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato, con posibilidad de prórroga por un año más.

**SEGUNDO:** Contrato formalizado el 07/05/2025, por lo que el plazo de ejecución se inició el 08/05/2025 y finalizará el 07/05/2027.

**TERCERO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente a los meses de junio y julio, por importe de 3.403,12 €.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura.

**QUINTO:** Documento contable D nº 220250005406, por importe de 13.612,50 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4560 de 7 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 7 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por José Manuel Pertusa Llorca, con DNI [REDACTED] en concepto del “*Servicio de comunicación y producción audiovisual para el gabinete de prensa y comunicación del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

Nº	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc D
5	04/08/25	Junio-julio	3.403,12 €	220250005406

**ACUARIO. Expediente 8979/2025. Contrato Menor. Suministro de bombas para acuario. AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTO**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de PESCA con fecha 12/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: SUMINISTRO BOMBAS SUSTITUTIVAS DE LAS ACTUALMENTE

INSTALADAS consistente en :

1 BOMBA PISCINA TRIFÁSICA Suministro bomba de recirculación sustitutiva a las Kripsol actualmente existente en la instalación, por fallos y averías continuas.

2 BOMBA PISCINA MONOFÁSICA Suministro bomba de recirculación sustitutiva a las Kripsol actualmente existente en la instalación, por fallos y averías continuas.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 12 PILOTOS

MARCHA Suministro e instalación de 12 pilotos led, por avería de los existentes

- 6 Pilotos verdes
- 6 Pilotos rojos  
Puesta en marcha y comprobar correcto funcionamiento  
SUMINISTRO DE BOMBA DE ACHIQUE Suministro de bomba de achique VERTY NOVA  
200

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertoméu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Disponer de bombas de repuesto ante una eventual rotura de las actuales, ya que las instalaciones han de disponer de bombeo constante las 24 h
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Marcres S.L., con NIF B03200227, con número de presupuesto PE250190 y por un importe de 3.487,42 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008649 por importe de 3.487,42 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4576 de 8 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Marcres S.L. para la contratación de SUMINISTRO BOMBAS SUSTITUTIVAS DE LAS ACTUALMENTE

INSTALADAS consistente en :

1 BOMBA PISCINA TRIFÁSICA Suministro bomba de recirculación sustitutiva a las Kripsol actualmente existente en la instalación, por fallos y averías continuas.

2 BOMBA PISCINA MONOFÁSICA Suministro bomba de recirculación sustitutiva a las Kripsol actualmente existente en la instalación, por fallos y averías continuas.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 12 PILOTOS

MARCHA Suministro e instalación de 12 pilotos led, por avería de los existentes

- 6 Pilotos verdes

- 6 Pilotos rojos

Puesta en marcha y comprobar correcto funcionamiento

SUMINISTRO DE BOMBA DE ACHIQUE Suministro de bomba de achique VERTY NOVA

200; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.487,42 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008649

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Marcres S.L., con CIF , en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - SUMINISTRO BOMBAS SUSTITUTIVAS DE LAS ACTUALMENTE INSTALADAS consistente en :

1 BOMBA PISCINA TRIFÁSICA Suministro bomba de recirculación sustitutiva a las Kripsol actualmente existente en la instalación, por fallos y averías continuas.

2 BOMBA PISCINA MONOFÁSICA Suministro bomba de recirculación sustitutiva a las Kripsol actualmente existente en la instalación, por fallos y averías continuas.

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE 12 PILOTOS

MARCHA Suministro e instalación de 12 pilotos led, por avería de los existentes

- 6 Pilotos verdes

- 6 Pilotos rojos

Puesta en marcha y comprobar correcto funcionamiento

SUMINISTRO DE BOMBA DE ACHIQUE Suministro de bomba de achique VERTY

NOVA

200

\*Precio del contrato - 3.487,42 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - dos meses a partir de la notificación de la aprobación del contrato

\*Plazo de garantía - tres años

\*Responsable del contrato – Nombre: dña. Marina Mirete Serna E-mail: museo8@santapola.es

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675 ACUARIO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>AQUARIUM. Expediente 9202/2025. Contrato Menor. Mantenimiento bombas Aquarium. Autorización y disposición de gasto.</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Pesca con fecha 14/05/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: tareas de mantenimiento de sistemas hidráulicos y motores tanques Aquarium.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertoméu., en el que se establece que la necesidad viene motivada por Contratar el mantenimiento de los sistemas hidráulicos y motores de las instalaciones del Aquarium, ante la imposibilidad de realizarlo con medios propios.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Marcres S.L., con NIF B03200227, con número de presupuesto PE250019 y por un importe de 816,57 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008647 por importe de 816,57 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4579 de 8 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Marcres S.L. para la contratación de Mantenimiento de los sistemas hidráulicos y motores de las instalaciones del Aquarium, ante la imposibilidad de realizarlo con medios propios.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 816,57 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008647

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Marcres S.L., con CIF B03200227, en las siguientes condiciones:

## I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Mantenimiento de los sistemas hidráulicos y motores de las instalaciones del Aquarium, ante la imposibilidad de realizarlo con medios propios.

\*Precio del contrato - 816,57 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - De julio 2025 a junio 2026

\*Plazo de garantía - Durante la prestación del servicio.

\*Responsable del contrato – Nombre: Marina Mirete Serna E-mail: museo8@santapola.es

## II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “675 Aquarium”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

**3º.** Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**Fiestas. Expediente 15505/2025. Contrato Menor - "Retransmisión actos Fiestas Patronales 2025- Versión Radio S.L."**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de FIESTAS con fecha 06/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Retransmisión actos Fiestas Patronales 2025- Versión Radio S.L.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Sempere Soler, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por la diversidad de actos que se celebran con motivo de las Fiestas Patronales, es necesario la retransmisión para difundirlo en redes sociales y medios digitales, y que ello lo haga accesible a todo el público que quiera verlo y no pueda asistir.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Versión Radio S.L., con NIF B42661751, con número de presupuesto 0 y por un importe de 3.509 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008689 por importe de 3.509 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4577 de 8 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Versión Radio S.L. para la contratación de Retransmisión actos Fiestas Patronales 2025- Versión Radio S.L.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.509 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008689

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Versión Radio S.L., con CIF B42661751, en las siguientes condiciones:

**I. CONDICIONES GENERALES:**

- \*Objeto - Retransmisión actos Fiestas Patronales 2025- Versión Radio S.L.
- \*Precio del contrato - 3.509 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - Del 16 de agosto al 8 de septiembre 2025
- \*Plazo de garantía - No procede
- \*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Sempere Soler

## II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

## III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(*En su caso*) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4866/2025. Desistimiento Reclamación Patrimonial**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.- Reclamación patrimonial formulada por la Comunidad de propietarios del edificio Alonai I con fecha 06/03/2025, registro núm 20245E-RC-3817, de daños materiales en la pared.

2.- Mediante escrito de fecha 10/03/2025, rechazado en sede electrónica con fecha 21/03/2025, se le concede a la Comunidad de propietarios del edificio Alonai I, un plazo de 10 días, para que subsane la instancia presentada con fecha 06/03/2025; advirtiéndole que si no lo hiciera en el plazo establecido, se le tendrá por desistida de su petición, conforme a lo establecido en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4585 de 8 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

**PRIMERO.-** Acordar el desistimiento de la reclamación formulada por la Comunidad de propietarios del edificio Alonai I de daños materiales en la pared; toda vez que la solicitud adolece de:

- Momento en que la lesión efectivamente se produjo: lugar, día y hora, croquis, fotos, etc. para la exacta determinación del lugar de los hechos.

- La presunta relación de causalidad entre las lesiones y el funcionamiento del servicio público: acreditación del nexo causal entre la acción producida y el resultado dañoso ocasionado.

- Alegaciones, documentos e informes que estime oportunos: para dotar de suficiente consistencia del nexo causal que motiva las obligaciones de resarcir.

- Proposición de prueba, concretando los medios de que pretende valerse: para aseverar la existencia del nexo causal para exigir aquella responsabilidad que los titulares o gestores de la actividad administrativa que ha causado el daño, actuando con dolo o culpa (testigos, etc.)

- Los daños producidos: Informes técnicos, presupuestos, etc.
- La evaluación económica de la responsabilidad patrimonial: facturas, informes técnicos, peritajes, etc. Cantidad que se reclama.
- Otros: Poder de representación de Dña. Maria Teresa Molina Sempere.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a Dña. Maria Teresa Molina Sempere.

**TURISMO. Expediente 5881/2025. Contrato Menor. Aperitivo para participantes en la visita guiada organizada con Alicante Street Style**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	--

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para aperitivo para participantes en la visita guiada organizada con Alicante Street Style adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/04/2025 a Pedro José Ruiz Moyano por un importe de 600 € que más la repercusión del IVA (60 €) asciende a un total de 660 €.
2. Acta conformidad suscrita por la jefa del negociado Mari Carmen Martínez López.
3. Factura con número 2025/370, de fecha 26/04/2025, por un importe total de 660 €, presentada por PEDRO JOSE RUIZ MOYANO en concepto del contrato de referencia, conformada por la funcionaria responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4529 de 7 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
26/04/2025	2025/370	PEDRO JOSE RUIZ MOYANO	660 €		220250003253

**BIBLIOTECA - Expediente 11180/2025. Contrato Menor - APROB FACT**

## CUENTACUENTOS EMMA LOBO

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la 2 Sesiones de cuentas de Emma Lobo incluido en contratación de grupos de teatro y cuentacuentos para la campaña estival de XXVII Campaña de la Hora del Cuento en la Biblioteca Infantil y Juvenil y en la Biblioteca Internacional de Gran Alacant durante el verano de 2025 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03 /07/2025 a la empresa EMMA LÓPEZ CASTEJÓN por un importe de 600 € que más la repercusión del IVA (60 € ) asciende a un total de 660 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/08/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número A25/20, de fecha 18/07/2025, por un importe total de 660 €, presentada por EMMA LÓPEZ CASTEJÓN en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4574 de 8 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
18/07/2025	A25 /20	EMMA LÓPEZ CASTEJÓN	660 €		220250008699

## Juventud-Expediente 2794/2025. Contrato Menor Cine en la Playa mes de Julio

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la PROYECCIÓN DE CINE EN LA PLAYA adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 06/03/2025 a la empresa MOVIE MOVIL por un importe de 6.600 € que más la repercusión del IVA (1.386 € ) asciende a un total de 7.986 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/08/2025 por el responsable del contrato D. Antonio López Lafuente y el representante de la empresa adjudicataria.

*[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.*

*Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]*

3. Factura con número 25/25, de fecha 01/08/2025, por un importe total de 3.993 €, presentada por MOVIE MOVIL en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4466 de 4 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con observaciones con fecha de 8 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

## Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/08/2025	25/25	MOVIE MOVIL	3.993 €	220250002034

## RRHH 15637/2025. Recursos Humanos - Solicitud Pagas Anticipadas Jardinería

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

## Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha presentado con fecha 7 de agosto de 2025 correo electrónico por parte de don [REDACTED] Laboral fijo de este Ayuntamiento, en la que solicita la concesión de dos pagas anticipadas a devolver en 24 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe del Administrativo jefe de grupo de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: 220250008703, de fecha 7 de agosto de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4582 de 8 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º.- Que le sea concedido a don ██████████ con documento de identidad número ██████████ laboral fijo de este Ayuntamiento, un anticipo ordinario de 3.386,16 € equivalente a dos mensualidades íntegras de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 24 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que las pagas anticipadas le sean abonadas en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

<b>RECURSOS HUMANOS - Expediente 21374/2024. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.TRIBUNAL BOLSA DE EMPLEO -POLICIA LOCAL - JUNIO 2021</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 16/05/2024 por la Jefa de Negociado de Empleo y Formación , en el que indica los servicios extraordinarios realizados por los miembros del Tribunal de una **Bolsa Agentes Policía Local en comisión de Servicios** cuyas bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 07/04/2021.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4590 de 8 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 8 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito a POLICIA LOCAL, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 21111320015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de JUNIO 2021.

Nombre y apellidos	Hora extra	Precio Hora	Importe Total
Rodrigo Martinez Villagrasa	02:55:00	66,02 €	168,35 €
			<b>168,35€</b>

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**BIBLIOTECA - Expediente 8674/2025. Contrato mediante Sistema Dinámico de Adquisición - APROB FACT SDA ADQUISICION MATERIAL ELECTRICO ARCHIVO MUNICIPAL**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato de suministro consistente en ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL ARCHIVO MUNICIPAL derivado del expediente número1702/2022 Sistema Dinámico de Adquisición para MATERIAL ELÉCTRICO, adjudicado por la ALCALDÍA-PRESIDENCIA con fecha 10/07/2025 a la empresa JAEN MATERIAL ELÉCTRICO S.L., por un importe de 1882,65 euros que más la repercusión del IVA ( 395,36 euros) asciende a un total de 2278,01 euros.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/08/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

3. Factura con número 504002130, de fecha 25/07/2025, por un importe total de 2.278,01 €, presentada por JAEN MATERIAL ELÉCTRICO S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4505 de 6 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
25/07/2025	504002130	JAEN MATERIAL ELÉCTRICO S.L.	2.278,01 €		220250008619

**CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 8598/2024. Reconocimiento obligación factura "Servicio de asistencia técnica en materia energética y otros", julio.**

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

**PRIMERO:** Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/04/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Azigrene Consultores, S.L., con CIF B97233092.
- Importe adjudicación: 40.656,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales.

**SEGUNDO:** Contrato administrativo formalizado el 25/04/2025.

**TERCERO:** Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio prestado en julio de 2025, por importe total de 1.694,00 €.

**CUARTO:** Acta de conformidad de la factura.

**QUINTO:** Documentos contables AD n.º 220250003607, por importe de 15.246,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4502 de 6 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Azigrene Consultores, S.L., con CIF B97233092, por el contrato de "*Servicio de asistencia técnica en materia energética, cálculo de la huella de carbono, seguimiento PACES, seguimiento y control de facturación, mantenimiento y alojamiento de la plataforma web*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
2025/2181	31/07/25	Julio	1.694,00 €	220250003607

**Fiestas. Expediente 15714/2025. Contrato Menor- "Contratación peluquera para la Gala Elección de la Reina Mayor 2025".**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de FIESTAS con fecha 11/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación peluquera para la Gala Elección de la Reina Mayor 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo de la Gala de la Elección de la Reina Mayor 2025 es necesario contar con el servicio de una peluquera para que peine a las candidatas en el Auditorio El Palmeral durante el acto para el pase del vestido regional.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Claudia Rico Baeza, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 1 y por un importe de 314,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008765 por importe de 314,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4614 de 11 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Claudia Rico Baeza para la contratación de Contratación peluquera para la Gala Elección de la Reina Mayor 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 314,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250008765

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Claudia Rico Baeza, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

\*Objeto - Contratación peluquera para la Gala Elección de la Reina Mayor 2025

\*Precio del contrato - 314,6 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 16 de agosto de 2025

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Legueya E-mail:

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FAcE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**Fiestas. Expediente 15588/2025. Contrato Menor - "Contratación actuación Tenor para la Gala del Pregón".**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 08/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación actuación Tenor para la Gala del Pregón.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo de la Gala del Pregón de Fiestas de 2025 es necesario contratar una actuación que amenice el acto.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por GLOBALPLAY ENTERTAINMENT SLU, con NIF B54494588, con número de presupuesto 24P0077 y por un importe de 1.149,5 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008772 por importe de 1.149,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4624 de 11 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por GLOBALPLAY ENTERTAINMENT SLU para la contratación de Contratación actuación Tenor para la Gala del Pregón; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.149,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250008772

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de GLOBALPLAY ENTERTAINMENT SLU, con CIF B54494588, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Contratación actuación Tenor para la Gala del Pregón

\*Precio del contrato - 1.149,5 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 31 de agosto de 2025

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Fiestas. Expediente 15475/2025. Contrato Menor - "Contratación de efectos fuegos fríos Gala de la Elección de Reina Mayor 2025".</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 08/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación de efectos fuegos fríos, máquinas de humo y lanzamiento de confeti para la Gala de la Elección de Reina Mayor.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa María Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Con motivo de mejorar la puesta en escena de esta Gala de Elección de Reina Mayor, se pretende contratar 6 máquinas de fuego frío, 2 máquinas de humo y 6 cartuchos de confeti.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ILUSIONES SONORAS Y VISUALES, S.L., con NIF B56205750, con número de presupuesto 25/ 210 y por un importe de 1.512,5 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008770 por importe de 1.512,5 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4608 de 11 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ILUSIONES SONORAS Y VISUALES, S.L. para la contratación de Contratación de efectos fuegos fríos, máquinas de humo y lanzamiento de confeti para la Gala de la Elección de Reina Mayor; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.512,5 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008770

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ILUSIONES SONORAS Y VISUALES, S.L., con CIF B56205750, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Contratación de efectos fuegos fríos, máquinas de humo y lanzamiento de confeti para la Gala de la Elección de Reina Mayor

\*Precio del contrato - 1.512,5 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 16 de agosto de 2025

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa María Ballesta Leguey E-mail:

#### II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**Fiestas. Expediente 15189/2025. Contrato Menor- "Contratación azafatas control acceso 16 agosto 2025".**

**Favorable**

**Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento**

#### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 31/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación azafatas control acceso 16 agosto 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo de la elección de la Reina Mayor de las Fiestas Patronales y ante la previsión de afluencia masiva de gente, es necesaria la contratación de un staff de azafatas para validar las entradas y controlar, en lo mediad de lo posible, que se cumpla el aforo.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Grupo Chevent, SL, con NIF B54906441, con número de presupuesto 56/25 y por un importe de 254,1 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008767 por importe de 254,1 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4609 de 11 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Grupo Chevent, SL para la contratación de Contratación azafatas control acceso 16 agosto 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 254,1 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250008767

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Grupo Chevent, SL, con CIF B54906441, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

- \*Objeto - Contratación azafatas control acceso 16 agosto 2025
- \*Precio del contrato - 254,1 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 16 de agosto de 2025
- \*Plazo de garantía - No procede
- \*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

*(En su caso)* Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**Fiestas. Expediente 15128/2025. Contrato Menor "Actuación musical 1 y 2 de septiembre dúo Lady Marian".**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 31/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Actuación musical 1 y 2 de septiembre dúo Lady Marian.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por amenizar la noche del 1 y 2 de septiembre en la Plaza Maestro Quislan.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Estefanía Suarez Martínez, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto PROFORMA y por un importe de 1.540 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008763 por importe de 1.540 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4599 de 11 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Estefanía Suarez Martínez para la contratación de Actuación musical 1 y 2 de septiembre dúo Lady Marian; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.540 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008763

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Estefanía Suarez Martínez, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

- \*Objeto - Actuación musical 1 y 2 de septiembre dúo Lady Marian
- \*Precio del contrato - 1.540 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 y 2 de septiembre de 2025
- \*Plazo de garantía - No procede
- \*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Fiestas. Expediente 14914/2025. Contrato Menor - "Coca para almuerzo festero Fiestas Patronales 2025".</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 29/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Coca para almuerzo festero Fiestas Patronales 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por obsequiar con un almuerzo a los ciudadanos y ciudadanas que visiten la ciudad y participen en la tradicional "Fiesta-almuerzo" el próximo 5 de septiembre en la Plaza Glorieta de Santa Pola.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Antonio Molina Fuentes, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 003 y por un importe de 495 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008761 por importe de 495 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4600 de 11 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Antonio Molina Fuentes para la contratación de Coca para almuerzo festero Fiestas Patronales 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 495 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008761

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Antonio Molina Fuentes, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### **I. CONDICIONES GENERALES:**

- \*Objeto - Coca para almuerzo festero Fiestas Patronales 2025
- \*Precio del contrato - 495 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 de septiembre de 2025
- \*Plazo de garantía - No procede
- \*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:

#### **II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:**

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### **III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:**

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [\[https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf\]](https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf)

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**Fiestas. Expediente 15178/2025. Contrato Menor- Contratación presentadora Pregón inicio Fiestas Patronales 2025.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 31/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratación presentadora Pregón inicio Fiestas Patronales 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la contratación de una presentadora para dicho acto, presentadora que dirigirá y guiará el mismo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Cacahuete Comunicación, SL, con NIF B42798587, con número de presupuesto PRO250001 y por un importe de 508,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008727 por importe de 508,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4598 de 11 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Cacahuete Comunicación, SL para la contratación de Contratación presentadora Pregón inicio Fiestas Patronales 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 508,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008727

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Cacahuete Comunicación, SL, con CIF B42798587, en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Contratación presentadora Pregón inicio Fiestas Patronales 2025

\*Precio del contrato - 508,2 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 31 de agosto de 2025

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail:

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN  
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA  
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA  
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

<b>Fiestas. Expediente 14793/2025. Contrato Menor- "Suministro de una banda y polos bordados Reinas y Damas 2025".</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

#### Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 29/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro de una banda y polos bordados Reinas y Damas 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo de los diferentes actos que se llevan a cabo durante el reinado de las Reinas y su Corte de Honor, se hace necesaria la adquisición de un polo para que todas puedan ir iguales los actos que no requieran del traje regional.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por María Pilar Marco Torres, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 22B y por un importe de 244,35 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008773 por importe de 244,35 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4625 de 11 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por María Pilar Marco Torres para la contratación de Suministro de una banda y polos bordados Reinas y Damas 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 244,35 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008773

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de María Pilar Marco Torres, con CIF [REDACTED], en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

\*Objeto - Suministro de una banda y polos bordados Reinas y Damas 2025

\*Precio del contrato - 244,35 €

\*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días

\*Plazo de garantía - No procede

\*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 EVENTOS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**Expediente 11703/2024. Contrato Menor de obras para adopción de medidas cautelares en fachada del edificio C/ Felipe II, 42**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la adopción de medidas cautelares consistente en la protección de los voladizos de fachada de la edificación sita en la C/ Felipe II, 42, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 20/06/2024, a D. Alejandro Daniel Padilla Charvey, por un importe de 1.520 € que más la repercusión del IVA (319,2 € ) asciende a un total de 1.839,20 €.

2. Factura con número 0/22, de fecha 20/05/2025, por un importe total de 1.839,20 € , presentada por D. Alejandro Daniel Padilla Charvey, en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4593 de 8 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD

23/07/2025	0 /22	Alejandro Daniel Padilla Charvey	1.839,2 €	220250008132
------------	----------	-------------------------------------	-----------	--------------

**RECURSO HUMANOS Expediente 15462/2025. SERVICIOS EXTRAORDINARIOS -TURISMO-ENERO 2025**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se ha emitido informe de fecha 31/01/2025 por parte JEFA DE NEGOCIADO de TURISMO de este Ayuntamiento, con el visto bueno del Concejal de área y la concejala de Personal, en el que indican los servicios extraordinarios realizados por parte de funcionarios de este Ayuntamiento adscritos al Servicio TURISMO, necesarios para la organización y ejecución de los operativos laborales, incluyendo los servicios extraordinarios realizados el mes de ENERO 2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4589 de 8 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º- Gratificar en nómina al personal funcionario de la siguiente tabla, adscrito a TURISMO, con las cantidades indicadas en la columna Importe Total y con cargo a la aplicación 211114320015100 correspondiente a los servicios extraordinarios realizados en el mes de ENERO 2025.

**HORAS EXTRA**

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Total
MARI CARMEN MARTINEZ LOPEZ	15:59:00	40,87 €	637,16€
ESTELA BONMATI SOLER	12:50:00	35,18 €	439,75€
SUSANA MEDINA PEREZ	01:00:00	26,26 €	26,26€
<b>TOTAL</b>			<b>1.103,17€</b>

## HORAS EXTRA FESTIVAS

Nombre y apellido	Hora extra	Precio Hora extra	Total
MARI CARMEN MARTINEZ LOPEZ	04:20:00	49,17 €	206,51€
ANA ISABELA CARRAL BELCHÍ	07:28:00	36,83 €	268,12€
SUSANA MEDINA PEREZ	02:50:00	31,60 €	79,00€
<b>TOTAL</b>			<b>553,63€</b>

**TOTAL A PAGAR: 1656,80€**

Antes de la aprobación deberá someterse a fiscalización por la Intervención Municipal.

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 11969/2025. Recurso de Reposición contra Oferta de Empleo Público 2025</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con fecha 23 /07/2025 don ██████████ presento Recurso de Reposición (2025-E-RE-12400) frente a la Oferta de Empleo Público aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 08/07 /20258 (BOP núm. 135 de fecha 18/07/2025)

Con fecha 31/07/2025 por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se emite informe al efecto, en los siguientes términos:

“Alega el recurrente incumplimiento del artículo 48 de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana por cuanto la OEP aprobada por la Junta de Gobierno Local el 08/07/2025, no incluye la reserva legal mínima del 10% de las plazas para personas con diversidad funcional.

El artículo 64 de la Ley 4/2021 (no el artículo 48 como recoge el recurrente) regula el acceso al Empleo Público de las personas con discapacidad o diversidad funcional.

El referido artículo 64 en su apartado 1 párrafo primero establece:

*“1. En todas las ofertas de empleo público se reservará un cupo no inferior al diez por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad o diversidad funcional, considerando como tales las definidas en la legislación básica estatal sobre derechos de las personas con discapacidad o diversidad funcional, siempre que superen los procesos selectivos en la modalidad que se establezca por tipo de discapacidad y acrediten su grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, de modo que progresivamente se alcance el tres por ciento de los efectivos totales en cada administración pública, organismo público, consorcio o universidad pública”.*

En cumplimiento de dicho artículo, no habiéndose alcanzado actualmente en este Ayuntamiento el tres por ciento de los efectivos totales, procede incluir en la OEP un cupo de reserva del diez por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas entre personas con discapacidad o diversidad funcional.

Por todo ello, se considera procedente estimar el recurso de reposición interpuesto por D. [REDACTED] y en consecuencia proceder a modificar la OEP para el año 2025, incluyendo la reserva de al menos 2 plazas de las ofertadas, equivalentes al 10 por ciento de la misma, para ser cubiertas entre personas con discapacidad o diversidad funcional.”

Con fecha 07/08/2025 por el Secretario Accidental emite, a a los efectos de asesoramiento legal preceptivo, y de conformidad con el art. 3.4 del Real Decreto 128/2018, nota de conformidad del informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 31/07/2025

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4645 de 12 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

Estimar el Recurso de Reposición, interpuesto por don [REDACTED] 2025-E-RE-12400 de fecha 23/07/2025) frente a la Oferta de Empleo Público aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 08/07/20258 (BOP núm. 135 de fecha 18/07/2025), fundamentado en la motivación expuesta en los informes de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de fecha 31/07/2025 y el nota de conformidad del Secretario accidental, de fecha 07/08/2025,

que se transcriben en el cuerpo expositivo de la presente Resolución; y en consecuencia se debe proceder a modificar la OEP para el año 2025, incluyendo la reserva de al menos 2 plazas de las ofertadas, equivalentes al 10 por ciento de la misma, para ser cubiertas entre personas con discapacidad o diversidad funcional.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 14016/2025. Contrato Menor- "Suministro 500 pañuelos de tejido, diseño tradicional, para fiestas patronales".</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

La Concejalía de FIESTAS con fecha 18/07/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Suministro 500 pañuelos de tejido, diseño tradicional, impreso a DTF todo color.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que con motivo de las Fiestas Patronales se quieren confeccionar 500 pañuelos de diseño tradicional a cuadros, impreso a DTF todo color, con la finalidad de entregar a ciudadanos y participantes de las Fiestas Patronales 2025.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Santiago Buades Blasco, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto P\_17 y por un importe de 1.845,25 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250008781 por importe de 1.845,25 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4646 de 12 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Santiago Buades Blasco para la contratación de Suministro 500 pañuelos de tejido, diseño tradicional, impreso a DTF todo color; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.845,25 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250008781

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Santiago Buades Blasco, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

#### I. CONDICIONES GENERALES:

- \*Objeto - Suministro 500 pañuelos de tejido, diseño tradicional, impreso a DTF todo color
- \*Precio del contrato - 1.845,25 €
- \*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
- \*Plazo de garantía - No procede
- \*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey

#### II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

#### III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 7048/2025. Contrato mediante Acuerdo Marco. Adjudicación contrato basado en Acuerdo Marco AMS6O-316/2024 de la Diputación de Alicante para el suministro de una plataforma tecnológica de Administración electrónica.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º.- Acuerdo de fecha 08/11/2024, del Pleno de la Diputación Provincial de Alicante, por el que se aprueba:

- La celebración de AMS6O-316/2024 "Acuerdo marco para el suministro de una plataforma tecnológica de Administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)", sistema para la racionalización técnica de la contratación establecido en el artículo 219 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con presupuesto máximo de 15.462.614,20 euros y un valor estimado de 24.218.220,0.

- Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán, junto al Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de

suministros de la Diputación Provincial de Alicante, en cuanto no se oponga a la vigente legislación de contratos del sector público, el acuerdo marco a celebrar, así como los contratos que se adjudiquen basados en el mismo.

2º.- Decreto de la Presidencia de la Diputación Provincial de Alicante, de fecha 13/02/2025, por el que se resuelve adjudicar la cualidad de empresa parte del Acuerdo Marco AMS60-316/2024 “Acuerdo Marco para el suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la diputación provincial de alicante (de población desde 500 habitantes)”, a ESPÚBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA (NIF: A50878842), único candidato presentado propuesto por la Mesa de Contratación de asistencia permanente al Pleno de la Diputación Provincial y aceptado por este órgano de contratación, con determinación del precio de aplicación para la celebración de los contratos basados que se le adjudiquen, según los precios unitarios ofertados por el adjudicatario y restantes condiciones de su oferta contractual, y Aprobar el PLIEGO DE CONDICIONES DE ACCESO A LA CONTRATACIÓN BASADA EN AMS60-316/2024 “Acuerdo marco para el suministro de una plataforma tecnológica de Administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)”.

3º.- Obran en el expediente los siguiente Pliegos, aprobados por el órgano competente de la Diputación Provincial de Alicante:

- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REGULADOR DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LAS ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (DE POBLACIÓN DESDE 500 HABITANTES).

- PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LAS ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS A LA CENTRAL DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE DE POBLACIÓN DESDE 500 HABITANTES.

- PLIEGO DE CONDICIONES DE ACCESO A LA CONTRATACIÓN BASADA EN ACUERDO MARCO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE.

4º.- Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 22/05/2025, por el que se resuelve formular solicitud a la Diputación Provincial de Alicante, de adhesión específica a *AMS60-316/2024 “Acuerdo marco para el suministro de una plataforma tecnológica de*

*Administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)” y de autorización, en el lote 2, para adjudicar contrato basado en el mismo.*

5º.- Comunicación del Órgano Gestor de la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Alicante, de fecha 12/06/2025, de aprobación de la adhesión específica de este Ayuntamiento al acuerdo marco anteriormente citado, así como de la autorización para adjudicar contrato de suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica como basado en el mismo.

6º.- Anexo II: respuesta a la consulta formulada a la empresa parte en acuerdo marco de la Diputación Provincial de Alicante, ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., con CIF A50878842, por el que dicha empresa informa favorablemente para la celebración del contrato basado, con un precio total para la duración del contrato (2 años) de 269.330,90 € (IVA incluido).

7º.- Informe de necesidad, de fecha 18/06/2025, emitido por el Responsable de Sistemas de Información, en el que se refleja que la misma viene motivada: *porque el Ayuntamiento de Santa Pola debe disponer de una plataforma tecnológica que permita cumplir la normativa actual en materia de Administración Electrónica, concretamente las leyes 39/2015 de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos y la legislación de desarrollo en materia de Administración Electrónica.*

*En este sentido se considera conveniente adherirse al acuerdo marco AMS60-316/2024 de la Diputación de Alicante para el suministro de una plataforma tecnológica de Administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación. Las características técnicas y funcionales de la plataforma son las que figuran en el citado acuerdo marco.*

8º.- Propuesta de Gasto, suscrita por D. Ángel Monerris Aldeguer, Responsable de Sistemas de Información, y por D. José Pedro Martínez González, Concejal delegado de Administración Electrónica y Transparencia, para la contratación basada en AMS60-316/2024 “Acuerdo marco para el suministro de una plataforma tecnológica de Administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes).

9º.- Informe de la Intervención municipal de existencia de crédito, con documentos de Retención de Crédito números: 220250007220 y 220259000113.

10º.- Informe jurídico de Secretaría, de fecha 30/07/2025, favorable a la contratación basada.

## Fundamentos de Derecho.-

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Pliego de Condiciones de Acceso a la Contratación Basada en Acuerdo Marco de la Diputación Provincial de Alicante: AMS60-316/2024 “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LAS ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (DE POBLACIÓN DESDE 500 HABITANTES)”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4637 de 12 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 12 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente para la contratación basada en *AMS60-316/2024 “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA PARA LAS ENTIDADES LOCALES ADHERIDAS A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE (DE POBLACIÓN DESDE 500 HABITANTES)”*, correspondiente al Lote 2 del mismo, y en base a la necesidad expuesta en el punto 8º de los antecedentes.

**SEGUNDO.-** Designar a D. Ángel Monerris Aldeguer, Responsable de Sistemas de Información, como responsable del contrato de referencia.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto para la contratación referida, y disponer el mismo en favor de ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., con CIF A50878842, por importe de:

Importe total: 269.330,90 €

B. Imponible: 222.587,52 €

IVA 21%: 46.743,38 €

con cargo a los documentos de retención de crédito números: 220250007220 y 220259000135, y según el siguiente desglose:

Ejercicio 2025 (4 meses): 44.888,48 €

Ejercicio 2026 (12 meses): 134.665,45 €

Ejercicio 2027 (8 meses): 89.776,96 €

**CUARTO.-** Adjudicar como contrato basado en el Acuerdo Marco citado en el punto PRIMERO, el Lote 2 del *Suministro de una plataforma tecnológica de administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)*, a ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN S.A., con CIF A50878842, por un importe total de 269.330,90 € (B.Imp: 222.587,52 € + IVA: 46.743,38 €), con una duración de DOS AÑOS, a contar a partir del 1 de septiembre de 2025, y con posibilidad de dos prórrogas anuales.

**QUINTO.-** Al efecto, y de conformidad con lo establecido en el punto 5 del Pliego de Condiciones de Acceso a la Contratación Basada en Acuerdo Marco AMS6O-316/2024, este órgano de contratación se compromete, de modo expreso, a la adopción de las siguientes medidas:

1.<sup>a</sup> De Justificación de la elección del procedimiento de adjudicación del contrato para disponer de una plataforma tecnológica de administración electrónica, como basado en AMS6O-316/2024 “Acuerdo marco para el suministro de una plataforma tecnológica de Administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)”, conforme al artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, en la cualidad de parte originaria que ostenta la entidad contratante y la autorización para adjudicar su respectivo contrato como basado en el mismo.

2.<sup>a</sup> No sustitución de los pliegos propios del expediente de contratación por el documento de licitación al que se refiere el artículo 221.5, último párrafo, de la Ley de Contratos del Sector Público, prevista en el artículo 116.3 de la misma, dado que la Diputación Provincial ha adjudicado la cualidad de empresa parte de su acuerdo marco con determinación de todos los términos que han de regir la adjudicación de sus contratos basados, que no requerirán de nueva licitación, y a los que se aplicará en todo la regulación establecida en los pliegos aprobados por el órgano de contratación de la Diputación Provincial de Alicante titular del acuerdo marco:

1. Pliego de cláusulas administrativas particulares:

Código de validación: [REDACTED]

Sede de comprobación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

2. Pliego de prescripciones técnicas:

Código de validación: [REDACTED]

Sede de comprobación: <https://diputacionalicante.sedelectronica.es>

3.<sup>a</sup> Adjudicación del contrato de la entidad para disponer de una plataforma tecnológica de administración electrónica, como basado en el acuerdo marco de la Diputación Provincial de Alicante AMS6O-316/2024 “Acuerdo marco para el suministro de una plataforma tecnológica de Administración electrónica para las entidades locales adheridas a la central de contratación de la Diputación Provincial de Alicante (de población desde 500 habitantes)”, conforme a lo establecido en el artículo 221.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, a la empresa única adjudicataria de la cualidad de parte del mismo ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA (NIF A50878842), con determinación de su precio total (IVA incluido) y el importe de la cuota del IVA desglosado del mismo.

4.<sup>a</sup> Aprobación de las medidas para la financiación del gasto del contrato que preceptúa el artículo 117.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, por el importe del precio total (IVA incluido) fijado en la adjudicación, en disposición favorable a la empresa adjudicataria ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN SA (NIF A50878842) y con adopción del compromiso de gasto de carácter plurianual que proceda conforme a lo establecido en el artículo 174.2 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

5.<sup>a</sup> Designación de responsable del contrato del artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, para supervisar la ejecución de la prestación contratada, adoptar decisiones instrumentales y dictar las instrucciones necesarias para asegurar su correcta realización, todo ello dentro del ámbito de las facultades que atribuyan los pliegos.

**SEXTO.-** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante y comunicar la presente a la Diputación Provincial de Alicante mediante el modelo previsto en el Anexo III del Pliego de Condiciones de Acceso a la Contratación Basada en Acuerdo Marco de la Diputación Provincial de Alicante.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 12053/2025. Autorización Proyecto Festes d'estiu 2025\_ Galas Elección Reina**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que en la JGL de fecha 24.07.2025 se acordó, entre otros, aprobar la programación del mes de agosto del proyecto de Festes d'Estiu Santa Pola 2025.

#### GALA ELECCIÓN DE LA REINA MAYOR DE LAS FIESTAS DE SANTA POLA

Espectáculo: FEMME FLOW. LAS REINAS DEL POP URBANO

Sábado 16 de agosto a las 22.00h

Auditorio El Palmeral

#### GALA ELECCIÓN DE LA REINA INFANTIL DE LAS FIESTAS DE SANTA POLA

Presentación Cargos Infantiles Moros y Cristianos y Comparsas festeras

Espectáculo: PETER PAN con la Escuela de Danza Inmaculada Jaén

Domingo 17 de agosto a las 20.30h

Auditorio El Palmeral

#### GALA ELECCIÓN DE LA REINA DE LA 3ª EDAD DE LAS FIESTAS DE SANTA POLA

Espectáculo: LAS CANCIONES DE TU VIDA

Lunes 18 de agosto a las 20.30h

Auditorio El Palmeral

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4667 de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

1º Que por del Departamento de Servicios Generales se realicen las tareas necesarias en el desarrollo del montaje, traslado de la siguiente infraestructura necesaria:

- Rampa frontal
- 2 pasarelas laterales
- cortina trasera de doble fondo
- atril

- iluminación pasarela
- 4 urnas
- sillas
- fundas sillas
- pivotes

Por la complejidad técnica en el montaje de las instalaciones temporales solicitadas, serán manipuladas únicamente por el personal técnico municipal.

2º Que por el Departamento de Servicios Eléctricos municipales se proceda a la cesión y al montaje de la siguiente infraestructura:

- Suministro eléctrico en aseos de parte alta del Auditorium.
- Iluminación y tomas de corriente tipo schuko en barra y almacén-cocina.
- Iluminación General-Sala, zonas comunes y entrada.
- Iluminación de escenario.
- Tomas de corriente de escenario.
- Tomas de corriente zona técnica.
- Instalación eléctrica de casetas prefabricadas (vestuarios).
- Iluminación trasera del pasillo de la cámara negra del escenario.
- Instalación de Grupo Electrónico de 50 kw como suministro de reserva en caso de fallo del suministro de Iberdrola (previamente legalizado por Técnico Ingeniero competente).
- Todo el cableado eléctrico necesario para la realización de la instalación eléctrica descrita.

Debido a la complejidad técnica de dicho montaje eléctrico temporal, tanto la instalación como su manipulación será únicamente por personal técnico especialista del servicio eléctrico municipal

2º Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios generales y al departamento de servicios eléctricos municipales.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente**



**26200/2024. Contrato de Obras. Aprobación inicio expediente de contratación de las Obras para la rehabilitación de los pabellones del Faro, para la creación del Centro de Interpretación del Patrimonio de la Sierra de Santa Pola, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea mediante fondos NextGenerationEU.**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Propuesta de gasto suscrita por: Dña. Sonia Fluxá Juan, Ingeniera Técnica Agrícola municipal, y por Dña. Trinidad Ortiz Gómez, Concejal delegada de Infraestructuras, para la contratación de: *Obras para la rehabilitación de los pabellones del Faro, para la creación del Centro de Interpretación del Patrimonio de la Sierra de Santa Pola, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea mediante fondos NextGenerationEU.*
2. La presente contratación será por tramitación anticipada, al estar su financiación condicionada a la aprobación de la solicitud de modificación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, cursada por este Ayuntamiento, con la que se pretende dotar de financiación suficiente a la actuación 14 del eje 4 de dicho Plan, que comprende el contrato objeto del presente contrato.

Por tanto, se somete su adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el punto 2 de la Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

3. La necesidad del presente contrato viene motivada por: *la concesión a este Ayuntamiento de financiación para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turístico en Destino (PSTD). En él, una de las líneas de actuación que se deben de ejecutar en tiempo y forma propone la rehabilitación del conjunto arquitectónico conocido como los Pabellones del Faro. Con esta actuación se propone actuar sobre este patrimonio, rehabilitándolo y transformando su uso para la creación del Centro de Interpretación*

*del Patrimonio de la Sierra de Santa Pola, con el fin de mejorar la gestión del uso público de este espacio natural.*

4. Obra en el expediente Proyecto para la ejecución de las obras referidas, redactado por D. Prócoro Del Real Baeza, Arquitecto colegiado número 11.956 CTAA-COACV, y aprobado por Decreto de la Alcaldía número 2025-0826, de fecha 08/04/2025.
5. Consta en el expediente Acta de replanteo.

#### Fundamentos de Derecho.-

- Artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 116 del citado texto legal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4666 de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### Resolución:

1º.- Iniciar el expediente para la contratación de *Obras para la rehabilitación de los pabellones del Faro, para la creación del Centro de Interpretación del Patrimonio de la Sierra de Santa Pola, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea mediante fondos NextGenerationEU*, en base a la necesidad expuesta en el punto 3 de los antecedentes.

2º.- Designar a Dña. Sonia Fluxá Juan, Ingeniera Técnica Agrícola, como Técnico municipal en representación de este Ayuntamiento, para el seguimiento de la ejecución del contrato y para aquello que para la misma se precise, pudiendo asimismo dictar cuantas instrucciones considere necesarias.

3º.-Notificar el presente acuerdo al responsable indicado en el punto anterior, y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 15705/2025. Cesión explotación barra del Palmeral días 16, 17 y 18 de agosto de 2025**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que con motivo de la celebración de las Galas de elección de las Reinas y Damas de Honor de las Fiestas Patronales 2025 que se celebrarán en el Auditorio El Palmeral los días 16, 17 y 18 de agosto de 2025, D. José María Muela Plaza ha solicitado la explotación de la barra del Auditorio El Palmeral durante este evento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4688 de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

A petición de la Presidencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y tras celebrarse la votación, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

Dejar este asunto sobre la Mesa para mejor estudio.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 15886/2025. Autorización Serv. Extraord. personal FUNCIONARIO ser. eléctricos_galas elección reinas</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que los próximos días 16, 17 y 18 de agosto se van a celebrar, en el auditorio El Palmeral, las Galas de Elección de las Reinas y Damas de Honor de las Fiestas Patronales 2025, y es necesaria la autorización de Servicios Extraordinarios para el personal funcionario del Departamento de Servicios Eléctricos Municipales.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el Encargado del Departamento de Electricidad.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220250008840

Aplicación 21111 16500 15100

Importe Total 384€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4674 de 13 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### **Resolución:**

1º Autorizar la realización de servicios extraordinarios al personal funcionario del departamento de servicios eléctricos municipales en los actos de Elección de las Reinas y Damas de Honor de las Fiestas Patronales 2025 los días 16, 17 y 18 de agosto en el auditorio El Palmeral.

2º Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios generales.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 15952/2025. Autorización Serv. Extraord personal LABORAL DSG\_galas elección reinas**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que los próximos días 16, 17 y 18 de agosto se van a celebrar, en el auditorio El Palmeral, las Galas de Elección de las Reinas y Damas de Honor de las Fiestas Patronales 2025, y es necesaria la autorización de Servicios Extraordinarios para el personal laboral del Departamento de Servicios Generales.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el Encargado del Departamento de Servicios Generales

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220250008843

Aplicación 21112 92910 15100

Importe Total 2.100€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4693 de 13 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º Autorizar la realización de servicios extraordinarios al personal laboral del departamento de servicios generales en los actos de Elección de las Reinas y Damas de Honor de las Fiestas Patronales 2025 los días 16, 17 y 18 de agosto en el auditorio El Palmeral.

2º Notificar el presente acuerdo al departamento de servicios generales.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS 12920/2025. Complemento productividad. Responsabilidad . Libre disposición y/o dedicación exclusiva**

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 08/05/2025 aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26/08/2020, sobre criterios de valoración de productividad por actividad extraordinaria.

Con fecha 14/07/2025 por el Interventor Municipal se emitió informe en el que se establecía la forma de calcular del complemento de productividad de la libre disponibilidad, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 08/05/2025.

Con fecha 07/08/2025 por la Alcaldesa se emite propuesta en la, entre otros aspectos, se establece la asignación a viarios funcionarios del complemento de productividad por responsabilidad y por libre disposición y/o dedicación exclusiva.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4675 de 13 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**



1º.- Abonar las siguientes cantidades al personal funcionario que a continuación se detallan, como complemento de productividad, por responsabilidad de contratos, complejidad y tratamiento de cuestiones especialmente delicadas, con carácter mensual y con cargo a las aplicaciones que se indican, con efectos del 1 de julio de 2025:

Aplicación económica			Nombre y apellidos	GR UP O	ni v el	Total sueldo base+c. destino	%	cantidad mensual	Incr . 50 %	TO TA L	JULIO-D ICIEMBRE
21 11 11	15 10 0	15 00 0	Estela Baeza Alzamor	A2	2 2	1.757,35	30	527,21	263,60	790,81	4.744,85
21 11 11	15 10 0	15 00 0	Lucia Sánchez Noguera	A2	2 4	1.844,78	30	553,43	276,72	830,15	4.980,89
21 11 11	15 10 0	15 00 0	Mª de la O Muñoa Martínez	A2	2 4	1.844,78	30	553,43	276,72	830,15	4.980,89
21 11 11	15 10 0	15 00 0	Sonia Fluxa Juan	A2	2 4	1.844,78	30	553,43	276,72	830,15	4.980,89
21 11 11	15 10 0	15 00 0	Mª Jose Mojica Marhuenda	A1	2 8	2.322,83	30	696,85	348,42	1.045,27	6.271,64
21 11 11	15 10 0	15 00 0	Raul Nieto Jimenez	A2	2 2	1.757,35	30	527,21		527,21	3.163,23
21 11 11	34 20 0	15 00 0	Francisco Lledo Martínez	A2	2 2	1.757,35	30	527,21		527,21	3.163,23
21 11 11	92 91 0	15 00 0	Vicente G. Martínez García	C1	2 2	1.471,46	30	441,44		441,44	2.648,63
21 11 11	92 91 0	15 00 0	Antonio Ramirez Ruiz	C2	1 8	1.189,35	30	356,81		356,81	2.140,83
21 11 11	93 10 0	15 00 0	Eduardo López Martínez	A1	3 0	2.485,96	30	745,79		745,79	4.474,72
21	33	15	Rosa M.	A1	2	2.024,33	30	607,30		607	3.643,79



11	00	00	<sup>a</sup> Ballesta		4						,30	
11	0	0	Leguey									
21	23	15	Rafael García	A2	2	1.757,35	30	527,21		527	3.163,23	
11	10	00	Navajas		2					,21		
11	0	0										
21	92	15	Cristina Covés	A1	3	2.485,96	30	745,79		745	4.474,72	
11	00	00	Jodar		0					,79		
11	0	0										
21	92	15	Inmaculada	A1	2	2.322,83	30	696,85		696	4.181,09	
11	00	00	López Aracil		8					,85		
11	0	0										
21	92	15	Jorge Díez	C1	2	1.471,46	30	441,44		441	2.648,63	
11	00	00	Linares		2					,44		
11	0	0										
21	92	15	Nuria Molina	A1	2	2.024,33	30	607,30		607	3.643,79	
11	00	00	Ruso		4					,30		
11	0	0										
21	16	15	Javier Cascales	C1	2	1.387,55	30	416,26		416	2.497,58	
11	50	00	Andarias		0					,26		
11	0	0										
21	16	15	Pedro José	C2	1	1.081,95	30	324,58		324	1.947,50	
11	50	00	Azorín García		4					,58		
11	0	0										
21	16	15	José Antonio	C2	1	1.189,35	30	356,81		356	2.140,83	
11	50	00	Molina		8					,81		
11	0	0	Contreras									

2º.- Abonar las siguientes cantidades al personal funcionario que a continuación se detallan, como complemento de productividad, por libre disponibilidad y/o dedicación exclusiva con carácter mensual y con cargo a las aplicaciones que se indican, con efectos del 1 de julio de 2025.

			complemento destino								
Aplicación económica	Nombre y apellidos		grupo	nivel	cantidad anual	%	mensual	Julio-diciembre			
2111 11	9200 0	1500 0	Cristina Covés Jodar	A1	30	1.352,23	75	1014,17	6085,04		
2111	9310	1500	Eduardo López	A1	30	1.352,23	75	1014,17	6085,04		



11	0	0	Martínez				5	17	
----	---	---	----------	--	--	--	---	----	--

3º.- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

4º.-Dejar sin efecto la productividad que venían percibiendo los funcionarios que abajo se relacionan por haberse reconvertido en el nuevo concepto E de especial dedicación en el texto refundido del acuerdo sobre criterios de valoración productividad por actividad extraordinaria, para el personal funcionarios y laboral aprobado por el pleno en fecha 8 de mayo de 2025:

Doña Cristina Coves Jodar

Don Eduardo López Martínez,

Doña Sonia Fluxa Juan,

Doña Rosa M.<sup>a</sup> Ballesta Leguey

Don Rafael Garcia Navajas

Don Pedro José Azorín García.

5º.- La retribución de estos concepto se encuentra supeditada a la realización de auditorías anuales en las que se verificará la existencia de evidencias documentadas que permitan asegurar que el personal objeto de las mismas mantiene los requisitos anteriormente definidos para continuar percibiéndolo.

Estas auditorías serán:

• LIBRE DISPONIBILIDAD Y/O DEDICACIÓN EXCLUSIVA:

i. Informe de coordinador de área y/o superior inmediato, declarando el cumplimiento efectivo de los requisitos por parte de la persona afectada.

• RESPONSABILIDAD:

i. Informe de coordinador de área y/o superior inmediato, declarando el cumplimiento efectivo de los requisitos por parte de la persona afectada.

ii. En caso de responsable de contratos, que continua con la asignación que originó la percepción.

iii. Emisión de informes dentro de los 10 días, salvo justificación expresa de la demora.

iv. Preparación de expediente administrativo con tiempo suficiente que permita la prórroga del contrato o la nueva licitación evitando que se produzca el servicio sin contrato.

v. Organización del departamento o servicio de forma adecuada para un funcionamiento óptimo del mismo en aras del cumplimiento de plazos establecidos por superior jerárquico.

Cualquier acto u misión deliberada de las obligaciones derivadas de la retribución de este concepto, estará sujeto al régimen disciplinario establecido reglamentariamente.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 13517/2025. Complemento de productividad. Jornada ampliada (Personal Laboral)</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 08/05/2025 aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26/08/2020, sobre criterios de valoración de productividad por actividad extraordinaria.

El 01/07/2025 por la Concejalía de Personal se emitió circular, al objeto de comunicar a los empleados público las condiciones para percibir complemento de productividad por jornada ampliada, de hasta 200 horas a realizar fuera de la jornada laboral habitual; aspectos regulados por el acuerdo de pleno de fecha 26/08/2025 antes indicado.

Por parte varios empleados públicos del colectivo de personal laboral se ha remitido solicitud de jornada ampliada, visada por el responsable y el concejal delegado de cada área.

Con fecha 14/07/2025 por el Interventor Municipal se emitió informe en el que se establecía la forma de calcular del complemento de productividad de la jornada ampliada, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 08/05/2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4653 de 12 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1º.- Abonar las siguientes cantidades al personal laboral que a continuación se detallan, como complemento de productividad, por jornada ampliada, con carácter mensual y con cargo a las aplicaciones que se indican, con efectos del 1 de julio de 2025:

Partida presupuestaria			Apellidos y nombre	horas jornada	Ni ve l	COMPLEMENT O DESTINO CANTIDAD MENSUAL	%	MEN SUAL	Total Julio-diciembre
211 12	162 10	150 00	Javier Torralba Maroto	150	14	425,72	56 , 25	239,47	1.436,79
211 12	336 00	150 00	Joaquin Alberola Machuca	50	14	425,72	18 , 75	79,82	478,93
211 12	342 00	150 00	David Ramirez Manzanaro	50	14	425,72	18 , 75	79,82	478,93
211 12	342 00	150 00	Antonio Fco. Blanca Bo	50	14	425,72	18 , 75	79,82	478,93
211 12	342 00	150 00	Josefa Piedecausa Conejero	50	14	425,72	18 , 75	79,82	478,93
211 12	342 00	150 00	José Molina Jiménez	50	14	425,72	18 , 75	79,82	478,93
211 12	342 00	150 00	Sara M. <sup>a</sup> Antón Tevar	50	14	425,72	18 , 75	79,82	478,93
211 12	342 00	150 00	Rafael P. Fuentes Andreu	100	14	425,72	37 , 5	159,64	957,86
211 12	342 00	150 00	Vicente José Más Espinos	150	18	551,05	56 ,	309,97	1.859,80



							25		
211 12	326 00	150 00	Encarnación Ruiz Gomis	100	18	551,05	37 ,5	206,64	1.239,87
211 12	326 00	150 00	Patricia Buenacha Cogollo	50	18	551,05	18 ,75	103,32	619,93
211 12	326 00	150 00	M. <sup>a</sup> Santiago Lafuente Macia	150	18	551,05	37 ,5	206,64	1.239,87
211 12	321 00	150 00	Jose Carlos Orts Martínez	200	14	425,72	75	319,29	1.915,73
211 12	231 00	150 00	Margarita Más Piedecausa	200	14	425,72	75	319,29	1.915,73
211 12	231 00	150 00	J. Miguel Seva Pérez	100	14	425,72	37 ,5	159,64	957,86
211 12	333 10	150 00	Marina Mirete Serna	50	17	519,68	18 ,75	97,44	584,64

2º.- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 12223/2025. Complemento Productividad. Jornada ampliada. Funcionarios**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 08/05/2025 aprobó la modificación del acuerdo del Ayuntamiento en Pleno de fecha 26/08/2020, sobre criterios de valoración de productividad por actividad extraordinaria.

El 01/07/2025 por la Concejalía de Personal se emitió circular, al objeto de comunicar a los empleados público las condiciones para percibir complemento de productividad por jornada ampliada, de hasta 200 horas a realizar fuera de la jornada laboral habitual; aspectos regulados por el acuerdo de pleno de fecha 26/08/2025 antes indicado.

Por parte varios empleados públicos del colectivo de funcionarios se ha remitido solicitud de jornada ampliada, visada por el responsable y el concejal delegado de cada área.

Con fecha 14/07/2025 por el Interventor Municipal se emitió informe en el que se establecía la forma de calcular del complemento de productividad de la jornada ampliada, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno de fecha 08/05/2025.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4660 de 12 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

### Resolución:

1º.- Abonar las siguientes cantidades al personal funcionario que a continuación se detallan, como complemento de productividad, por jornada ampliada, con carácter mensual y con cargo a las aplicaciones que se indican, con efectos del 1 de julio de 2025:

					COMPLEMENT O DESTINO					
Partida pres upuestaria			Apellidos y nombre		horas j ornada	Ni ve l	CANTIDAD MENSUAL	%	MEN SUAL	Total Julio- diciembre
211	13	15	Domingo	Grau	200	22	711,67	75	533,7	3.202,50
111	20	00	Macia					5		
	0	0								
211	23	15	Cristina	Feijóo	200	18	551,10	75	413,3	2.479,94
111	10	00	Gordillo					2		
	0	0								
211	23	15	Pedro L.	Redondo	200	18	551,10	75	413,3	2.479,94
111	10	00	Padrino					2		
	0	0								
211	23	15	Rafael	García	50	22	711,67	18	133,4	800,63



111	10	00	Navajas						, 4	
	0	0							75	
211	13	15	Francisco Lopez	100	17	519,75	37	194,9	1.169,44	
111	30	00	Lledo				,5	1		
	0	0								
211	13	15	Gustavo Molina	100	17	519,75	37	194,9	1.169,44	
111	30	00	Ibañez				,5	1		
	0	0								
211	13	15	Juan Bautista López	200	17	519,75	75	389,8	2.338,88	
111	30	00	Pérez					1		
	0	0								
211	13	15	Victor López	200	17	519,75	75	389,8	2.338,88	
111	30	00	Ubassy					1		
	0	0								
211	15	15	Estela Baeza	150	22	711,67	56	400,3	2.401,88	
111	10	00	Alzamora				, 25	1		
	0	0								
211	15	15	M. <sup>a</sup> de la O Muñoa	150	24	813,67	56	457,6	2.746,13	
111	10	00	Martinez				, 25	9		
	0	0								
211	15	15	Sonia Fluxa Juan	150	24	813,67	56	457,6	2.746,13	
111	10	00					, 25	9		
	0	0								
211	15	15	Lucia Sánchez	150	24	813,67	56	457,6	2.746,13	
111	10	00	Noguera				, 25	9		
	0	0								
211	15	15	Jorge García	100	24	813,67	37	305,1	1.830,75	
111	10	00	Martínez				,5	3		
	0	0								
211	15	15	M. <sup>a</sup> Jose Mojica	150	28	1.161,92	56	653,7	3.922,17	
111	10	00	Marhuenda				, 26	0		
	0	0								
211	15	15	M. <sup>a</sup> Angustias	150	18	551,10	56	310,0	1.860,29	
111	10	00	Campos Florido				, 26	5		
	0	0								
211	33	15	Antonio López	200	18	551,10	75	413,3	2.479,94	
111	00	00	Lafuente					2		
	0	0								



211	43	15	Susana Médina	50	15	457,08	18	85,70	514,21
111	20	00	Pérez				,		
	0	0					75		
211	43	15	Estela Bonmatí	50	18	551,10	18	103,3	619,99
111	20	00	Soler				,	3	
	0	0					75		
211	43	15	J. Manuel Blasco	50	18	551,10	18	103,3	619,99
111	20	00	Gómez				,	3	
	0	0					75		
211	43	15	Ana Isabel Carral	50	18	551,10	18	103,3	619,99
111	20	00	Belchi				,	3	
	0	0					75		
211	43	15	M. <sup>a</sup> del Carmen	100	22	711,67	37	266,8	1.601,25
111	20	00	Martínez López				,	8	
	0	0					5		
211	92	15	Jorge F. Díez	150	22	711,67	56	400,3	2.401,88
111	00	00	Linares				,	1	
	0	0					25		
211	92	15	Blanca E. Gazquez	100	15	457,08	37	171,4	1.028,42
111	00	00	Pertusa				,	0	
	0	0					5		
211	92	15	Rosario M <sup>a</sup> Valero	100	22	711,67	37	266,8	1.601,25
111	00	00	Fuentes				,	8	
	0	0					5		
211	92	15	Guillermo Sainz	100	15	457,08	37	171,4	1.028,42
111	00	00	Garcia				,	0	
	0	0					5		
211	92	15	María Jose Pla Grau	50	22	711,67	18	133,4	800,63
111	00	00					,	4	
	0	0					75		
211	92	15	Francisca Cañestro	100	18	551,10	37	206,6	1.239,97
111	00	00	Macia				,	6	
	0	0					5		
211	92	15	María Jesus Baile	200	14	425,79	75	319,3	1.916,04
111	00	00	Sempere					4	
	0	0							
211	92	15	Vicente López	100	18	551,10	37	206,6	1.239,97
111	00	00	López				,	6	
	0	0					5		



211 111 00 00	92 00 00	15	David García Maestre	100	22	711,67	37 ,5	266,8 8	1.601,25
211 111 00 00	92 00 00	15	Inmaculada López Aracil	100	28	1.161,92	37 ,5	435,7 2	2.614,32
211 111 00 00	92 00 00	15	M <sup>a</sup> Vanesa de la Calle Campillo	150	15	457,08	56 , 25	257,1 1	1.542,63
211 111 00 00	92 00 00	15	Raquel Alarcon Alonso	200	18	551,10	75	413,3 2	2.479,94
211 111 00 00	92 00 00	15	M. <sup>a</sup> Esther Belda Monzon	150	15	457,08	56 , 25	257,1 1	1.542,63
211 111 00 00	92 00 00	15	Loreto Martínez Pomares	200	22	711,67	75	533,7 5	3.202,50
211 111 00 00	92 00 00	15	Manuela Chacopino Quiles	200	22	711,67	75	533,7 5	3.202,50
211 111 00 00	92 00 00	15	Jose Joaquin Jara Mira	100	15	457,08	37 ,5	171,4 0	1.028,42
211 111 00 00	92 00 00	15	M <sup>a</sup> Teresa Agullo Valero	150	22	711,67	56 , 25	400,3 1	2.401,88
211 111 00 00	92 00 00	15	M. <sup>a</sup> Dolores Ortíz Navarro	100	18	551,10	37 ,5	206,6 6	1.239,97
211 111 00 00	92 00 00	15	Rosa María Sempere Soler	200	22	711,67	75	533,7 5	3.202,50
211 111 00 00	92 00 00	15	Paloma Luchoro Navarro	50	15	457,08	18 , 75	85,70	514,21
211 111 00 00	92 00 00	15	Beatriz García Molina	100	15	457,08	37 ,5	171,4 0	1.028,42



211 111	92 00 0	15 00 0	Gemma Rodríguez Cortes	50	15	457,08	18 , 75	85,70	514,21
211 1	92 01 0	15 00 0	Antonio Bonmatí Molina	100	18	551,10	37 ,5	206,6	1.239,97
211 1	92 01 0	15 00 0	Francisco Molina Martínez	50	22	711,67	18 , 52	131,8	790,80
211 1	92 01 0	15 00 0	Vicente José Molina García	50	18	551,10	18 , 52	102,0	612,38
211 111	93 10 0	15 00 0	Alexandra Montiel Linares	100	18	551,10	37 ,5	206,6	1.239,97
211 111	93 10 0	15 00 0	Oscar Serna Alcaide	100	18	551,10	37 ,5	206,6	1.239,97
211 111	93 10 0	15 00 0	Angela Nereida Boix Ruiz	100	18	551,10	37 ,5	206,6	1.239,97
211 111	93 10 0	15 00 0	M. <sup>a</sup> Victoria Barañano Unzurrunzaga	100	22	711,67	37 ,5	266,8	1.601,25
211 111	93 10 0	15 00 0	Borja Baeza Perez	100	24	813,67	37 ,5	305,1	1.830,75
211 111	93 10 0	15 00 0	Jose Juan Molina Serrano	100	22	711,67	37 ,5	266,8	1.601,25
211 111	33 21 0	15 00 0	Victor Lloret Dura	150	15	457,08	56 , 25	257,1	1.542,63
211 111	33 21 0	15 00 0	Mariana Sempere Clement	200	20	613,77	75	460,3	2.761,97
211 111	33 21 0	15 00 0	Isabelle Michéle Simone Mignot	100	18	551,10	37 ,5	206,6	1.239,97



	0	0							
211	93	15	Lucia Sánchez Vera	100	30	1.352,24	37	507,0	3.042,53
111	40	00					,5	9	
	0	0							
211	93	15	Isabel Grau Macia	100	18	551,10	37	206,6	1.239,97
111	40	00					,5	6	
	0	0							
211	93	15	M. <sup>a</sup> José Martínez	100	18	551,10	37	206,6	1.239,97
111	40	00	González				,5	6	
	0	0							
211	93	15	M. <sup>a</sup> Asunción	50	22	711,67	18	133,4	800,63
111	40	00	Quesada Pérez				,4		
	0	0					75		
211	34	15	Francisco Lledo	150	22	711,67	56	400,3	2.402,30
111	20	00	Martínez				,8		
	0	0					26		
211	33	15	Rosa M. <sup>a</sup> Ballesta	200	24	813,67	75	610,2	3.661,51
111	00	00	Leguey				5		
	0	0							
211	49	15	Manuela Amorós	100	18	551,10	37	206,6	1.239,97
111	30	00	Martínez				,5	6	
	0	0							
211	33	15	M Angeles Sansano	50	14	425,79	18	79,84	479,01
111	60	00	Trives				,		
	0	0					75		
211	33	15	Gabriel Irles Valero	50	14	425,79	18	79,84	479,01
111	60	00					,		
	0	0					75		
211	33	15	Guillermo Pérez	50	17	519,75	18	97,45	584,72
111	60	00	Sansano				,		
	0	0					75		
211	33	15	Vicente Garcia	50	14	425,79	18	79,84	479,01
111	60	00	Giménez				,		
	0	0					75		

2º.- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. RECURSOS HUMANOS. Expediente 24572/2024. ELECTRICIDAD. PRODUCTIVIDAD TRABAJOS FUERA DE LA JORNADA LABORAL DE SERVICIOS NO ORDINARIOS RECURRENTE.**

**Favorable**      **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que por el Encargado de Electricidad, se emiten informes, de fecha 03/12/2024 relativo al mes de noviembre y de fecha 02/01/2025 relativo al mes de diciembre, en el que relacionan los trabajos realizados fuera del horario laboral del personal adscrito al servicio de Electricidad.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4623 de 11 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

**Resolución:**

1.- Gratificar en nómina al personal funcionario, adscrito a Servicios Eléctricos, por los servicios no ordinarios recurrentes, realizados fuera de la jornada de trabajo, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2024, incluidas en los Informes del Encargado de Servicios Eléctricos, de fechas 03/12/2024 y 02/01/2025, serán las siguientes, con cargo a la aplicación 21111650015000:

Nombre y Apellidos	Puesto de trabajo	Horas	Precio	Cantidad
Javier Cascales Andarias	Encargado	47:03:00	31,00 €	1.458,55€
José Antonio Molina Contreras	Oficial	43:21:00	31,00 €	1.343,85 €
Pedro José Azorín García	Operario	33:49:00	31,00 €	1.048,31€
<b>TOTAL</b>		<b>124:13:00</b>		<b>3.850,71 €</b>

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

<b>FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. EVENTOS Expediente 15954/2025. Autorización serv. extraord. personal FUNCIONARIO DSG_Galas elección reinas</b>	
<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento</b>

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

#### **Hechos y fundamentos de derecho:**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que los próximos días 16, 17 y 18 de agosto se van a celebrar, en el auditorio El Palmeral, las Galas de Elección de las Reinas y Damas de Honor de las Fiestas Patronales 2025, y es necesaria la autorización de Servicios Extraordinarios para el personal funcionario del Departamento de Servicios Generales.

Visto el informe de disponibilidad emitido por el Encargado del Departamento de Servicios Generales

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con:

N.º de operación 220250008863

Aplicación 21111 92910 15100

Importe Total 5.900€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/4699 de 13 de agosto de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de agosto de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

#### **Resolución:**

1º Autorizar la realización de servicios extraordinarios al personal funcionario del departamento de servicios generales en los actos de Elección de las Reinas y Damas de Honor de las Fiestas Patronales 2025 los días 16, 17 y 18 de agosto en el auditorio El Palmeral.



2º Notificar el presente acuerdo el departamento de servicios generales.

## B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

### RATIFICACION DECRETOS

<b>Favorable</b>	<b>Tipo de votación:</b> Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

#### Resolución:

La Junta de Gobierno Local ratifica los siguientes Decretos:

- Decreto número 1931 de fecha 11 de Agosto de 2025

## C) ACTIVIDAD DE CONTROL

### DACIÓN DECRETOS

La Junta de Gobierno Local da cuenta de los siguientes Decretos:

- Decreto número 1893 de fecha 07 de Agosto de 2025
- Decreto número 1935 de fecha 11 de Agosto de 2025

## D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO  
Número: 2025-0040 Fecha: 25/08/2025

Cód. Validación:   
Verificación: <https://santapola.es/verificador-electronico>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 129